



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y  
PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**LOS CONTEXTOS PARENTALES Y LA  
DESPROTECCIÓN FAMILIAR ANTE LOS DELITOS  
SEXUALES EN LOS MENORES DE EDAD EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE URUBAMBA, 2020.**

**PRESENTADO POR:**

Bach. DANILO QUITO YAPU

Bach. NAY RUTH QUISPE ALLENDE

**ASESOR:**

**Dr. BENITO VALVERDE CEDANO**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2022**

## INDICE DE CONTENIDO

INDICE DE CONTENIDO.....	i
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
INTRODUCCIÓN .....	vii
CAPÍTULO I.....	1
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	1
1.2. Definición del problema.....	4
1.2.1. Problema general.....	4
1.2.2. Problemas específicos.....	4
1.3. Objetivos de la investigación .....	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivos específicos.....	5
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....	5
1.5. Variables.....	6
1.5.1. Variable independiente.....	6
1.5.2. Variable dependiente.....	7
1.6. Hipótesis de la investigación.....	7
1.6.1. Hipótesis general.....	7
1.6.2. Hipótesis específicas .....	7
CAPÍTULO II .....	9
MARCO TEÓRICO.....	9
2.1. Antecedentes de la investigación .....	9
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	9
2.1.2. Antecedentes nacionales .....	10
2.2. Bases teóricas.....	12

2.2.1.	Los contextos parentales .....	12
2.2.2.	Desprotección familiar .....	15
2.3.	Marco conceptual .....	23
CAPÍTULO III .....		26
MÉTODO.....		26
3.1.	Tipo de Investigación .....	26
3.1.1.	Nivel descriptivo.....	26
3.1.2.	Nivel correlacional .....	26
3.2.	Diseño de la investigación.....	27
3.3.	Población y muestra.....	28
3.3.1.	Población.....	28
3.3.2.	Muestra.....	28
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	29
3.4.1.	Técnica .....	29
3.4.2.	Instrumento de recolección de datos .....	29
3.5.	Técnicas de procesamientos y análisis de datos.....	29
CAPÍTULO IV .....		31
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS .....		31
4.1.	Presentación de resultados por variables.....	31
4.2.	Contrastación de Hipótesis .....	41
4.3.	Discusión de Resultados.....	56
CAPÍTULO V .....		58
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		58
5.1.	Conclusiones .....	58
5.2.	Recomendaciones .....	59
BIBLIOGRAFÍA .....		61

**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1 <i>Nivel de Machismo</i> .....	34
Tabla 2 <i>Nivel de Cohesión Familiar</i> .....	35
Tabla 3 <i>Nivel de Permeabilidad</i> .....	35
Tabla 4 <i>Nivel de Adaptabilidad</i> .....	36
Tabla 5 <i>Medidas de protección</i> .....	39
Tabla 6 <i>Procedimientos de riesgo por desprotección familiar</i> .....	40
Tabla 7 <i>Correlación de contextos parentales y desprotección familiar</i> .....	42
Tabla 8 <i>Correlación de la dimensión machismo y la desprotección familiar</i> .....	43
Tabla 9 <i>Correlación de cohesión familiar y la desprotección familiar</i> .....	44
Tabla 10 <i>Correlación de permeabilidad familiar y la desprotección familiar</i> .....	45
Tabla 11 <i>Correlación de adaptabilidad familiar y la desprotección familiar</i> .....	46

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 <i>Edad de la muestra</i> .....	31
Gráfico 2 <i>Estado civil de la muestra</i> .....	32
Gráfico 3 <i>Religión de la muestra</i> .....	32
Gráfico 4 <i>Residencia de la muestra</i> .....	33
Gráfico 5 <i>Profesión de la muestra</i> .....	33
Gráfico 6 <i>Antecedentes familiares</i> .....	37
Gráfico 7 <i>Situación de la víctima</i> .....	38
Gráfico 8 <i>Características del hogar</i> .....	38

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo principal Determinar la relación entre los contextos parentales y la desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020. La metodología se ubica dentro de las investigaciones de tipo aplicativo, asimismo, posee un nivel descriptivo y correlacional, dado que a través del análisis, descripción y correspondencia de las variables se determinó el grado de relación existente entre las mismas, para ello se hizo uso del diseño no experimental para medir de manera estadística las variables.

La población comprende a los familiares responsables de los menores que sufrieron abuso sexual y los abogados especialistas, siendo la muestra de 20 familiares responsables y 02 abogados. Se empleó la técnica de la encuesta y la entrevista para la recolección de datos, los instrumentos fueron un cuestionario estructurado en escala de Likert y una guía de entrevista para la recolección de datos.

Llegando a la conclusión que existe una correlación alta entre los contextos parentales y desprotección familiar ante delitos sexuales en menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020. A través de los resultados se logra observar que  $p\text{-valor}=0.006$ , mostrando un grado significativo ya que  $p < 0.05$ , a su vez se demuestra que el coeficiente de correlación de Spearman es de 0,589 positivo, el cual permite ratificar la existencia de una relación significativa entre las variables.

**Palabras clave:** Contextos parentales, desprotección familiar, violencia sexual, cohesión familiar, permeabilidad y adaptabilidad familiar

## ABSTRACT

The main objective of this research is to determine the relationship between parental contexts and family vulnerability to sexual crimes in minors in the Judicial district of Urubamba, 2020. The methodology is located within the applicative type investigations, likewise, It has a descriptive and correlational level, since through the analysis, description and correspondence of the variables, the degree of relationship between them was determined, for this purpose, the non-experimental design was used to statistically measure the variables.

The population includes the family members responsible for the minors who suffered sexual abuse and the specialist lawyers, the sample being 20 responsible families and 02 lawyers. The survey and interview technique were used for data collection, the instruments were a structured Likert scale questionnaire and an interview guide for data collection.

Reaching the conclusion that there is a high correlation between parental contexts and family vulnerability to sexual crimes in minors in the Judicial district of Urubamba, 2020. Through the results it is possible to observe that  $p\text{-value} = 0.006$ , showing a degree significant since  $p < 0.05$ , in turn, it is shown that the Spearman correlation coefficient is 0.589 positive, which allows ratifying the existence of a significant relationship between the variables.

**Keywords:** Parental contexts, family vulnerability, sexual violence, family cohesion, permeability and family adaptability

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio titulado: “Los contextos parentales y la desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el Distrito Judicial de Urubamba, 2020”. Para optar el título profesional de Abogado, el cual fue desarrollado por los graduandos: Nay Ruth Quispe Allende y Danilo Quito Yapu. El estudio tiene como finalidad determinar la relación entre los contextos parentales y la desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020, el cual parte del problema sobre el vínculo que existe entre el contexto parental y la desprotección familiar ante el delito sexual en los menores de edad.

Por ello, se considera que el menor no alcanza aún el desarrollo intelectual, físico y moral, además que no cuenta con una completa capacidad de obrar. En ese sentido, que el menor de edad debe encontrarse bajo la tutela y protección de sus padres o tutores, quienes son responsables de su resguardo. En el Perú, existen casos de abuso sexual debido a una escasa orientación sobre el tema, dado que los padres o la persona responsable desconoce las consecuencias de una desprotección y la exposición en el que se encuentra el menor de edad frente a su agresor, en la mayoría de casos es porque la madre tiende a salir a trabajar fuera de casa.

Es así, que la regulación tutelar es imprescindible a causa de las distintas situaciones que son difíciles de manejar por su interferencia, obstaculización e impedimento en el desarrollo del menor de edad. Tales situaciones podrían ser generadas por la participación temprana, pobreza crítica y la desprotección en aquellas actividades que se destinan a producir ingresos, vivir en contextos donde abunde la escases de afecto, violencia y maltrato, también el vivir en instituciones de titula y presencia de desastres naturales que deja en completo desamparo al niño, niña o adolescente.

Los contextos parentales comprenden un grupo de individuos que tienen una relación o lazos emocionales, quienes conviven en mismo vínculo familiar. Donde la familia es el núcleo dentro de la organización social. En el hogar se aplican los valores y comportamientos propuestos por los padres, estos moldean a los niños con normas, patrones de vida, costumbres, los cuales permiten que el menor madure y sea autónomo. La sociedad y la familia se encuentran relacionadas, ya que es ahí

donde se practican los valores éticos y se construyen un ambiente adecuado para los individuos.

La familia debe ser atendida y satisfecha en un entorno apropiado donde se perciba la armonía familiar, las necesidades que deben satisfacer dichas necesidades son la protección, ayuda y amor. Nos obstante, la carencia de estas vulnera y se incumplen los derechos del menor, los casos más frecuentes sobre la infracción de desprotección provienen de padres o familiares, es en ese sentido que el Estado establece mecanismos pertinentes sobre las acciones de protección de los derechos del niño y adolescente, dado que los menores se encuentran en un estado frágil dentro de la familia.

La desprotección familiar se debe al abandono o exposición a situaciones de peligro del menor que le impide disfrutar de los derechos de una familia que cumple a cabalidad con sus obligaciones. Los menores de edad que se encuentran en estado de desprotección, tienen necesidades insatisfechas y pueden ser susceptibles de sufrir algún daño que afecte su desarrollo y salud. Por ende, los padres o tutores no tienen la capacidad de cumplir la obligación de protección y cuidado del menor de edad. El orden jurídico define la desprotección familiar como la falta de cuidado por el responsable de la familia quien incumple o no cumple íntegramente su deber.

La importancia del estudio se centra en determinar la existencia de una relación entre los contextos parentales y la desprotección familiar ante el caos de delito sexual en menores de edad, para ello se obtuvieron los resultados que demostraron el grado de relación entre las variables de estudio, del mismo se establecieron las conclusiones y recomendaciones correspondientes a cada objetivo, dichas sugerencias permiten reducir la desprotección familiar identifica en el Distrito Judicial de Urubamba. Por tanto, se consideró la estructura que se encuentra comprendida por cinco capítulos. Los cuales se detallan a continuación:

Capítulo I: Se describe el problema de estudio, considerando la formulación del problema, objetivos, justificación de la investigación para conocer su importancia y aporte, además de realizar la identificación de variables y el planteamiento de hipótesis.

Capítulo II: Se realizó la revisión y desarrollo de antecedentes, bases teóricas y marco teórico.

Capítulo III: Comprende el método empleado en la investigación, donde se consideró el tipo, nivel y diseño de estudio. Asimismo, se determinó se identificó la población y se determinó el tamaño de muestra, para ello se aplicaron las técnicas de recolección de instrumentos con el fin de recopilar la información necesaria.

Capítulo IV: Compuesto por los resultados y la contrastación de hipótesis.

Finalmente, se determinan las conclusiones, recomendaciones y se anexan los documentos respectivos correspondientes al estudio.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1.Descripción de la realidad problemática**

El "Informe mundial sobre la violencia "define el delito lascivo doméstico como "cualquier acto sexual, intento de acto sexual, comentario o provocación sexual no deseada, o la comercialización o el uso del acto sexual de una persona de otras formas". Conviértase en miembro de su propia familia a través de la coacción de otros en cualquier situación, incluido el hogar y el lugar de trabajo, independientemente de su relación con la víctima " (OMS, 2021)

Investigaciones realizado sobre el tema a tratar en Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Suiza y el Reino Unido, entre el 2% y el 13% de las mujeres informaron que habían sido violadas parte de su pareja durante toda su vida. En estudios basados en poblaciones más pequeñas, como en Londres (Inglaterra), Guadalajara (México) y Midlands (Zimbabwe), la tasa es más alta, alrededor del 25% (INDYMEDIA, 2019)

Se debe considerar que, para las féminas, el abuso lascivo inicia en la infancia o en la pubertad

Para muchas mujeres, la violencia sexual comienza en la ingenuidad de su desarrollo seguido de la adolescencia y puede darse en distintos entornos, incluidos

hogares, escuelas y comunidades. Los estudios realizados en Camerún, el Caribe, Perú, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Tanzania, muestran que la tasa de informes de iluminación compulsiva es alta. Diferentes estudios han demostrado que del 7,4% al 46% de las mujeres adolescentes y del 3,6% al 20% de los hombres adolescentes informan haber sido coaccionados sexualmente por familiares, profesores, novios o extraños (INDYMEDIA, 2019).

Los delitos sexuales incluyen cualquier forma de comportamiento coercitivo, incluido el uso de la fuerza, intentos de tener relaciones sexuales bajo coacción, la privación del derecho a utilizar anticonceptivos o medidas para prevenir enfermedades, y la violencia que afecte la integridad sexual, como la mutilación genital femenina y el control de la virginidad.

Durante décadas, la evaluación del comportamiento ilegal ha sido un asunto de mayor relevancia para los expertos en asuntos sociales y legales, porque comprender el comportamiento ilegal de los jóvenes puede ayudar a los expertos a predecir su comportamiento futuro. En otras palabras, comprender el comportamiento de los adolescentes o adolescentes hacia los objetos sociales ayudará a predecir los tipos de reacciones y comportamientos hacia los objetos sociales.

Como todos sabemos, una buena parte de los infantes y jóvenes provienen de padres que tienen dificultades comunicativas, emocionales, adaptativos, confusión de roles, falta de unión y tolerancia, alejamiento de uno o ambos padres y adicción al alcohol. Lamentablemente este es el contexto en que muchos de los niños, niñas o jóvenes crecieron en la provincia de Urubamba.

Cuando el entorno familiar es inadaptado, es decir, no puede funcionar con normalidad e interrumpe el desarrollo general de sus miembros, conducirá a conductas delictivas en sus miembros jóvenes.

En Perú, el verdadero alcance de los delitos sexuales aún no está claro, aunque los datos existentes sobre violencia y revisiones de salud indican que una de cada cinco mujeres puede sufrir violencia sexual por parte de su pareja de confianza de por vida.

De esta manera, es bien sabido que la importancia de la violencia intrafamiliar radica en que se trata de un problema social específico, evidente y cada vez más grave. Según la Ley No. 30364, se representa “prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y los familiares”, por cuatro tipos.

Los tipos de violencia son: la física, que es cualquier comportamiento que lesione la integridad física o la salud de la persona; la violencia psicológica es cualquier comportamiento que tenga como objetivo controlarlos, aislarlos o humillarlos contra su voluntad, causando daño psicológico; la económica; se refiere a actos u omisiones que hacen que los recursos económicos de una persona disminuyan al interferir con la posesión, pérdida o robo y restringir los recursos diseñados para satisfacer sus necesidades básicas. Asimismo, la violencia sexual se refiere a cualquier comportamiento sexual que cause daño a otros.

Por ello, en este contexto, han surgido una serie de actividades delictivas estrechamente relacionadas con la violencia intrafamiliar, el abuso y el abuso sexual. Entre ellas, los menores indefensos propios de su etapa son los más expuestos por su alta vulnerabilidad, es ahí donde se cometen actos de violencia. Las personas que se encuentran en sus momentos más cercanos, valen decir, en entorno familiar, círculo social y amigos; debido a su estrecha relación, constantemente no respetan los parámetros de la confianza, causando daño corporal y emocional a las víctimas y más aún a los menores de edad.

Se puede ver desde el número de denuncias presentadas a nivel de comisaría todos los días, todos los casos recibidos por el ministerios públicos y juzgados de familia, así como juzgados penales y entes estatales establecidos para proteger la vida y la formación holística de los menores, por lo que se ha convertido en uno de los principales indicadores de delitos contra menores.

Compensación de menores, desprotección en la familia, como abuso y abandono de niños, esta es cualquier modo de perjuicio o aprovechamiento corporal o emocional, dejadez o trato descuidado, abuso o aprovechamiento, incluido la violencia sexual de menores de edad, El mismo rasgo principal es el insuficiente ejercicio de la patria potestad, que se manifiesta en el incumplimiento de los

progenitores o tutores de menores de sus funciones de alimentación, crianza, educación y cuidado.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre los contextos parentales y la desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- a) ¿Cuál es la relación entre la presencia del machismo y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020?
- b) ¿Cuál es la relación entre la cohesión familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020?
- c) ¿Cuál es la relación entre la permeabilidad familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020?
- d) ¿Cuál es la relación entre la adaptabilidad familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020?

### **1.3.Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre los contextos parentales y la desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a) Identificar la relación entre la presencia del machismo y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.
- b) Analizar la relación entre la cohesión familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.
- c) Verificar la relación entre la permeabilidad familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.
- d) Examinar la relación entre la adaptabilidad familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.

### **1.4.Justificación y limitaciones de la investigación**

Es necesario resolver científicamente los antecedentes parentales disfuncionales del distrito judicial de Urubamba y el rol de los delitos sexuales en la familia. Además, el alto índice de delitos sexuales en la familia, hace necesario investigar los aspectos metodológicos de esta tesis como variable independencia.

Esta investigación busca constatar que la falta de protección familiar conduce a la desprotección y maltrato infantil, causa que permite que los menores cometan delitos de infracción. De esta manera, se determina cuáles son los factores de riesgo que aparecen en el ámbito familiar y más conducentes a la comisión de estos delitos.

El círculo social cercano, cuál es la causa de la vulnerabilidad de los niños, cuál es el papel de los progenitores y tutores de los menores en el cuidado y protección de los mismos a lo largo de su desarrollo; apoyo a las denuncias de los adultos (artículo 173 del el Código Penal Peruano) sexualmente sugerentes o actos de deseo sexual (artículo 176-A del Código Penal del Perú) ocurridos en la provincia de Urubamba que lesionan a menores constituyen un número alarmante, y cabe determinar qué factores conducen a la comisión de estos.

Estos delitos de infracción a la indemnización sexual pueden ser causados por familias desprotegidas. Los beneficiarios son los niños y jóvenes desprotegidos de la familia, así como operadores judiciales, quienes infringieron el delito de indemnización sexual de menores en el momento en que expresaron sus opiniones sobre el caso relevante.

Hay sesgos en la demografía de los perpetradores de abuso sexual. Este punto de vista enfatiza la desconfianza hacia los extraños (quizás los perpetradores de delitos sexuales contra menores), mientras ignora que existe un alto índice de aquellos que cometen los abusos a menores de edad, que resultan siendo familiares de las propias víctimas. Este prejuicio de apreciación global aumenta la cifra de abusadas o abusados, porque, aunque los ciudadanos no confían en los extraños, los verdaderos perpetradores pueden estar en sus propios hogares. La investigación actual intenta corregir esta visión errónea.

A su vez se considera como limitante, el poco acceso a la información proporcionada por la población de estudio.

## **1.5. Variables**

### **1.5.1. Variable independiente**

Contextos parentales

**Dimensiones**

- Nivel de presencia del machismo
- Nivel de cohesión familiar
- Nivel de permeabilidad
- Nivel de adaptabilidad

**1.5.2. Variable dependiente**

Desprotección familiar

**Dimensiones**

- Medidas de Protección
- Procedimiento de Riesgo por Desprotección Familia

**1.6. Hipótesis de la investigación****1.6.1. Hipótesis general**

La relación es significativa entre los contextos parentales y la desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.

**1.6.2. Hipótesis específicas**

- a) La relación significativa entre la presencia del machismo y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020
- b) La relación significativa entre la cohesión familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020
- c) La relación significativa entre la permeabilidad familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020

- d) La relación significativa entre la adaptabilidad familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

Toledo (2020) en su investigación busca comprender la estructura y dinámica familiar de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados en organizaciones cooperativas de consulta externa de diferentes niveles de complejidad. Utiliza métodos cualitativos y descriptivos y se concluye que antes de la intervención del servicio, la dinámica y estructura familiar indican que la calidad de vida de los niños luego de la intervención estatal, la familia mantiene la estructura y dinámica, y se adapta más a las necesidades y requerimientos de la niñez y la juventud, pues por diferentes motivos.

Zavala (2015) en su investigación el propósito es describir las principales características, funciones familiares y desarrollo de los niños de acogida, así como los ajustes psicológicos y conductuales de los niños, y analizar los factores que influyen estableciendo un perfil familiar y desarrollando un modelo causal. Afectando los ajustes psicológicos y conductuales de estos niños, el estudio descriptivo concluyó que el acogimiento familiar en Chile está funcionando con

normalidad porque brinda a muchos niños y adolescentes que lo necesitan: un ambiente familiar protector donde pueden trabajar sin serias adversidades.

Marco (2015) en su tesis sobre agresores sexuales de víctimas menores, desde el método criminológico y su tratamiento normativo penal, este se realiza bajo la investigación de literatura no experimental-investigación cualitativa de diseño descriptivo, para comprender la relación entre sujetos activos y agresión y abuso sexual contra menores desde la perspectiva de la criminología, los psicólogos profesionales de la institución prestan atención a las evidencias de víctimas menores. La conclusión es que el poder de los delincuentes sexuales va en aumento a pesar de las fuertes multas, no tiene ningún efecto en la reducción de la incidencia.

Losada y Jursza (2019) en su investigación sobre el abuso sexual de menores y su vitalidad familiar en Argentina, tuvo como objetivo explicar la vitalidad familiar en el ámbito familiar donde se observaron agresiones sexuales en menores, por lo que utilizó métodos de teoría de la filología. La conclusión es que cuando existen factores de riesgo relacionados con la infracción familiar, como el abuso de poder, la violencia doméstica y el abuso de drogas por parte de los miembros de la familia, es más probable que ocurra el abuso sexual doméstico, lo que lleva a la negligencia de los padres y es utilizado por el tercer miembro de la familia.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Según Cahua (2017) realizó un estudio para determinar si la desprotección familiar constituye un factor causal en la trata de personas, también establece la hipótesis de si la desprotección familiar se manifiesta como un problema social concreto y creciente, razón por la cual concluyó al final de su investigación que es necesario apoyar y educar a los menores en materia de derechos humanos, la trata, el comportamiento de los menores en sus familias, el trabajo de los menores, o situaciones que provoquen daño o riesgo, obstaculicen o dificulten el desarrollo integral de los menores, lo que los hace vulnerables para los traficantes de personas.

Para Quispe (2016) en la investigación su propósito es señalar los factores socioeconómicos que inciden en los casos de agresión sexual menor y sacar

conclusiones de los diferentes indicadores que establece. En cuanto al género y edad de las víctimas de agresiones sexuales leves, el 90% de las víctimas son mujeres y el 68,2% son mayores de edad. Entre los 10 y 14 años, desde la perspectiva del parentesco entre la víctima y el agresor, el 18,2% de los violadores son padrastros o amigos de familiares, mientras que el 4,5% son hermanos, padrinos, abuelos o vecinos.

Según Flores (2020) en su investigación su propósito es determinar la frecuencia de los delitos de violación en el ámbito familiar, pues se puede observar que existen potenciales delitos contra los niños víctimas en el ámbito familiar. Asimismo, este estudio utiliza un diseño descriptivo cuantitativo no experimental. Finalmente, se concluye que la frecuente ocurrencia de delitos menores de violación en el ámbito familiar se debe a la existencia de problemas económicos en el hogar de la víctima, desintegración familiar, discriminación de género, género de la víctima y falta de comunicación en el ámbito familiar.

Quiri (2018) en su investigación Tiene como objetivo determinar cómo se relaciona la falta de protección familiar para niños, niñas y jóvenes (en adelante NNAS) con la prohibición de libertad condicional durante los ataques a mujeres o familiares en Lima durante el mes de enero. Los procedimientos de protección humana toman como muestra a 30 personas, la técnica utilizada es una encuesta por cuestionario. Finalmente, cabe señalar que esta investigación se realizó a nivel de investigación de relevancia descriptiva, utilizando un método de investigación básica y cuantitativa.

Mamani (2018) en su investigación Con el fin de probar que la dinámica familiar afecta el abuso sexual de estos adolescentes, este estudio cuantitativo utilizó un método deductivo hipotético y recopiló información de 28 adolescentes que fueron víctimas de abuso sexual. Los resultados muestran que en el sistema familia monoparental, 7.14% de las personas fueron agredidas sexualmente por familiares o desconocidos (7,14%), y en el caso de reorganización del padrastro. A nivel específico, los adolescentes dijeron que en ocasiones se observaba la frecuencia de cumplimiento del rol de padre, mientras que la tasa de madre era del 50%.

En ocasiones, en cambio, la gestión del poder y la autoridad en la dinámica familiar afectaba significativamente el abuso sexual. El 46,43% de los adolescentes dijo que el cuerpo que ejerce el poder en la familia es la madre, ya que estos adolescentes provienen de familias monoparentales y familias reestructuradas. Entre los jóvenes con estas características en una vibrante familia monoparental, el 17,80% está en el Por otro lado, en una familia reestructurada, el 3,57% de los adolescentes dijo que en estas familias el padrastro ejerce el poder y es su agresor.

## **2.2.Bases teóricas**

### **2.2.1. Los contextos parentales**

Máiquez, Martín y Byrne (2004) definen las competencias parentales como el conjunto de capacidades que permiten a los padres afrontar de forma flexible y adaptativa la tarea vital de ser padres, de acuerdo con las necesidades evolutivas y educativas de los hijos/as y con los estándares considerados como aceptables por la sociedad, y aprovechando todas las oportunidades y apoyos que les ofrecen los sistemas de influencia de la familia para desarrollar estas capacidades.

#### **2.2.1.1.La familia**

En la actualidad, debido a la aparición de nuevos conceptos y formas, es imposible dar una definición cerrada de la familia. Sin embargo, si buscamos su definición en la enciclopedia, encontraremos que una familia es "un grupo de personas con la misma ascendencia, la misma ascendencia y la misma familia" (Larousse, 2015).

Esta definición se complementa y transforma con cambios sociales, por lo que la familia ya no se limita al parentesco consanguíneo, ni se limita a los consanguíneos; es un grupo de personas que conviven a través de lazos emocionales y se sienten muy relacionados; viven en un mismo vínculo familiar.

Se enfatiza que la familia siempre ha sido la columna vertebral de la educación, porque tiene una gran influencia en el aprendizaje de todos los integrantes del hogar, para que las personas puedan darse cuenta del desarrollo

integral de la inteligencia, la psicología y el cuerpo en su creación y búsqueda personal. La "mi" familia tendrá un fuerte impacto.

La familia es el núcleo principal dentro de la organización social de un país y representan un paradigma par los demás miembros. Todos los aspectos de la sociedad están unidos: economía, derecho, cultura social, etc. Aunque se ha modificado, sigue siendo la existencia actual la que requiere un vínculo emocional entre sí. (Gallegos, 2017).

Estos valores y comportamientos, especialmente los propuestos por los padres, están moldeando a los niños con patrones de vida, normas, costumbres y valores que los ayudan a madurar y a ser autónomos. La familia es el primer núcleo social en el que todos participan. En cuanto a su composición, requiere los encuentros y relaciones de hombres y mujeres que esperan unirse en un proyecto de vida común a través de los sentimientos mutuos o de los hijos derivados de su relación.

En cuanto a su función, vemos que independientemente del tipo de familia, satisface algunas peculiaridades elementales relacionadas con el trabajo que realiza la familia. En efecto, como principal organismo de la sociedad, la familia realiza algunas de sus funciones básicas propias, con el tiempo sus expresiones pueden ser diferentes, pero la familia las ha venido utilizando. En general, la familia se interesa por la fertilidad y la protección de cada uno de sus integrantes y es responsable de la felicidad, la formación emocional y social de todos.

La familia y la sociedad están unidas orgánicamente, en este sentido sufre una transformación y revolución provocando cambios importantes. En las familias donde se convirtieron en ciudadanos, descubrieron la primera escuela de virtudes que produce vida, desarrollo social, constituye lugares naturales y humaniza a la sociedad como herramienta más eficaz; cooperan de manera primitiva y profunda para construir el mundo y crear humanos adecuados seres vivos, especialmente protegiendo y difundiendo la práctica de valores éticos.

Se basa en el afecto, que es el motor que impulsa a todos sus integrantes a formar una sociedad que se actualiza constantemente día a día, en la que todos gozan de la misma decencia y prioridad; la unidad familiar se consolida por el amor

que se tienen cada integrante, comprometidos con el apoyo a los demás en la base. Por eso la familia es un lugar excelente para que todos aprendan a relacionarse en distintos contextos y situación con respeto, servicio, fraternidad y cariño.

### **2.2.1.2.Estructura familiar**

La familia se originó a partir del establecimiento de una alianza entre dos o más grupos de ascendencia a través de la relación matrimonial entre sus dos miembros.

Esta estructura describe la relación general existente entre los elementos del sistema dinámico. El sistema no es estático, sino que cambia a medida que los individuos cambian sus comportamientos y comportamientos en el proceso de adaptación constante al nuevo.

La estructura familiar consta de varios elementos: restricciones, niveles, roles, funciones y reglas

a) Restricciones. -Son esos marcadores invisibles que indican lo que se puede o no se puede hacer en un sistema, regulan la relación entre subsistemas y marcan las diferencias entre ellos, por lo que también protegen el espacio de individuos, parejas o grupos. Estas restricciones pueden ser:

Rigidez. - Se asocian a relaciones que imponen reglas, una persona decide en qué se convertirá el sistema en su conjunto y qué hace cada miembro dentro del sistema.

Flexible. -Se confabulan en una relación de diálogo para buscar un consenso desde el punto de vista del "gano yo gano"

Difusión. -Se fusionan con relaciones que no tienen una dirección clara ni una jerarquía clara.

b) Jerarquía "define la función del poder y su estructura en la familia". Es decir, hablar de jerarquía significa necesariamente hablar del poder y de los circuitos por los que se ejerce, que puede ser autoritario, democrático o universal. (Simon, 2016).

c) Roles y funciones Insiste en que: "Un rol se refiere a la suma de expectativas y normas del estatus y comportamiento de un grupo de individuos en él" (Simon, Stierlin, & Wynne, 1997)

d) Reglas, "Las reglas son acuerdos de relación que estipulan y restringen el comportamiento de los individuos en diversas áreas de contenido, y organizan su interacción en un sistema estable y razonable" (Engels, 1895)

## **2.2.2. Desprotección familiar**

### **2.2.2.1. Definición de Desprotección Familiar**

La familia es tratada como una unidad natural de la sociedad porque es el eje de la protección y protección de los derechos básicos. Debe ser atendida y satisfecha en un entorno apropiado de armonía familiar, en el que deben satisfacer necesidades básicas como el amor, protección y ayuda; sin embargo, ante la vulneración de estas prioridades y compromisos en la relación entre padres y padres, se revela que, en varios hechos, los principales infractores de los derechos del niño y del adolescente son los progenitores y los tutores de los menores.

Por ello, el Estado ha establecido mecanismos adecuados en sus acciones de protección para proteger los derechos del niño y adolescente en su entorno familiar, pues también considera que los menores se encuentran en un estado frágil en la familia, que es la fuente del incremento en la delincuencia juvenil. Esto muestra que el índice de inseguridad ciudadana ha aumentado.

El artículo 08 del Código de la Niñez y la Juventud del Perú establece que "La niñez y la juventud tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en familia. Los niños y jóvenes que carecen de una familia natural tienen derecho a crecer en un entorno familiar adecuado". Salvo circunstancias especiales previstas por la ley, los niños y jóvenes no deben ser separados de sus familias, y el único propósito es protegerlos.

Asimismo, se cree que la desprotección de la familia es la razón por la que muchos menores se encuentran abandonados o en una situación de peligro, lo que

les impide disfrutar de los derechos de una familia que cumple cabalmente con las obligaciones emergentes. Relaciones familiares y patria potestad, porque los propios padres suelen ser los principales infractores de sus derechos básicos. (Álvarez, 2017)

Niños, niñas y adolescentes en estado familiar desprotegido cuyas necesidades básicas no han sido satisfechas y han causado o se considera susceptible de causar daños importantes a su salud y desarrollo. En este caso, su padre, madre o tutela o tutela no puede ser ejercida. Persona incapacidad para cumplir con la obligación de proteger o cumplir plenamente con sus responsabilidades (Molina, 2009)

Finalmente, nuestro ordenamiento jurídico define la desprotección de la familia en el Decreto No. 1297 como "Esto es lo que en realidad sucede porque el responsable del cuidado de la familia no cumple o no puede o no cumple plenamente con el deber de cuidado y protección". Niños, niñas y adolescentes, esto afectará seriamente el desarrollo general de niñas, niños o adolescentes. La fragilidad familiar es temporal, es decir, las niñas, niños o adolescentes son separados temporalmente de sus familias con el fin de protegerlos y brindar un apoyo especial a la familia.

Para eliminar la fragilidad que genera la familia. Se aprueba la ley para promover la reintegración familiar. Para las hermanas o hermanos que son jefes de familia, esto no significa que estén temporalmente separados de sus familias.

#### **2.2.2.2. Doctrina de la desprotección familiar**

La teoría de las situaciones anormales apareció a fines del siglo XIX. Considera que los niños en situaciones de abandono pertenecen a la categoría de comportamiento antisocial y por lo tanto tienen un cierto grado de peligro para toda la sociedad. Es decir, considera que los niños en peligro se convertirán en menores de edad. Potenciales criminales, por eso la legislación para prevenir este problema social es albergar a estos menores y condenarlos por privarlos de su libertad.

Se considera situación anormal aquella en la que un menor se encuentra simultáneamente en estado de peligro, abandono material o moral, o defecto físico

o mental cuando es sometido a conductas antisociales. También se dice que los menores no han recibido un trato, educación y cuidados adecuados a su personalidad (Instituto Interamericano del Niño, 1973)

Con la promulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño surgió una teoría de protección global basada en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959. En este nuevo paradigma, reconoce y cree que los niños son sujetos con plenos derechos, libre opinión, y el derecho a participar. Además del derecho explícito a no ser discriminado por ningún motivo, este nuevo modelo tiene influencia y beneficios directos en el tratamiento del abandono y los riesgos legales.

El motivo para pensar que el abandono de un menor es una vulneración de derechos por parte del responsable de la patria potestad o tutela, y la situación de riesgo es el motivo para permitir que los menores vulneren la etapa anterior del derecho penal.

En cuanto a las políticas nacionales, es necesario señalar que el Decreto No. 1297 de 2016 “Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Jóvenes Sin Cuidado Parental o en Riesgo de Perder a sus Padres” se basa en la seguridad y su orientación. Se entiende específicamente que reduce la tasa de violencia y delincuencia, pero debe ser el resultado de una política basada en una estrategia integral, que incluya la mejora de la calidad de vida de la población.

Por lo tanto, combatir las causas profundas y combatir la ciudadanía insegura determina la desprotección de las familias menores que, ante esta situación, pueden desarrollar conductas violatorias de la ley penal y cometer delitos en la edad adulta.

De igual manera, este organismo normativo determina que la familia es un espacio de protección clave que ayuda a regular la socialización y el aprendizaje para prevenir la delincuencia. Es por ello que el país apunta a niños, niñas y adolescentes en sus acciones de protección sin cuidado o cuidado parental. A riesgo de perder a sus padres, crear un marco legal que brinde apoyo a las familias para que cumplan con sus obligaciones con los menores sin exponer o vulnerar sus derechos, eliminando la causa de que se conviertan en víctimas de cualquier tipo de violencia, o se convertirán en adolescentes que violaron la ley penal.

Sin embargo, sin asumir la responsabilidad y obligación de gestionar y orientar el núcleo familiar, aparece la desprotección de la familia, lo que se considera una situación lamentable, en este caso los niños y jóvenes no pueden desarrollar plenamente sus capacidades. Los derechos pueden aparecer en los menores con o sin parentesco, porque las condiciones decisivas están relacionadas con la falta de cuidado parental o el cuidado insuficiente de sus padres o responsables de ellos.

### **2.2.2.3. Procedimiento de Desprotección Familiar**

Se considera fragilidad familiar el incumplimiento por parte de los padres de sus obligaciones de proteger, cuidar y cuidar a sus hijos menores de edad, lo que ha afectado gravemente su desarrollo general, y el Estado los protege. El inicio del procedimiento de privación familiar es obviamente temporal y separa temporalmente a los menores de sus familias de origen para brindarles la protección y los cuidados especiales necesarios para suplir sus defectos. Falta de protección familiar.

Es por ello que la Ley N ° 1297 prevé dos medidas de protección aplicables a las familias desprotegidas. Inicialmente, no buscaba separar a los niños de su entorno familiar, sino que promovía la reintegración de la familia al hogar y a la familia a través del cuidado de crianza. El último ejemplo extremo es la institucionalización de menores en centros de internación.

Hay dos razones por las que las familias carecen de procedimientos de protección. El motivo de la etapa es que la primera etapa consiste en evaluar las condiciones sociales y familiares del niño, niña o adolescente, y la segunda etapa es la supervisión de los planes de trabajo individuales y las medidas de protección formuladas para casos específicos.

De acuerdo con el artículo 59 del Decreto Legislativo No. 1297, las medidas de protección temporal aplicables a las familias desprotegidas son las familias de acogida y las familias de acogida, las cuales se revisan trimestralmente, con la participación de expertos para evaluar la situación de niños y niñas.

#### **2.2.2.4.Acogimiento Familiar**

El acogimiento familiar proporciona cuidados alternativos y complementarios para niños o adolescentes dentro de un cierto período de tiempo, cuando su propia familia no puede hacerse cargo de los menores o el acogimiento familiar no es lo más conveniente para los niños.

La razón del acogimiento familiar debe ser promover y desarrollar plenamente la personalidad de los infantes es mejorar los problemas personales y sociales que plantean. Es por ello que los niños incluidos en tales medidas no pueden ser atendidos plenamente por sus familias de origen, y aceptan otras relaciones familiares.

#### **2.2.2.5.Clases de acogimiento familiar**

El artículo 65 del Decreto No. 1297 prevé tres tipos de acogimiento familiar:

Cuidado de crianza para familias extensas:

Esta medida de protección se aplica a familias numerosas que han sido aprobadas para cuidar y proteger a niñas, niños y jóvenes, y la familia recibe acompañamiento y apoyo profesional efectivo y permanente.

1. Acogimiento Familiar con Tercero: Este tipo de acogimiento familiar es adecuado para personas o familias que no pertenecen a una familia numerosa de menores, la familia ha sido previamente seleccionada y declarada como una familia que acoge a los niños, acompañada del acompañamiento y apoyo profesional.
2. Acogimiento Familiar Profesionalizado: Esta medida significa que los niños, niñas y adolescentes con características especiales recibirán asilo y atención para los gastos de crianza de los menores en las condiciones de subsidio económico por parte de personas o familias con calificación especial, y serán incluidos en la atención de enfermería profesional bajo la supervisión de las autoridades competentes.

Cabe señalar que existen razones por las cuales se ha revocado o eliminado el estatuto de familia de acogida. En ausencia de protección

en la familia, si el menor no cumple con sus obligaciones, perderá la calidad y función de proteger a los menores. La provisión de un plan de trabajo personal establecido por un equipo multidisciplinario para el cuidado de los hijos adoptivos, o la transferencia deliberada de tareas de cuidado a otra persona, agencia pública o privada sin la autorización previa de la agencia responsable de supervisar sus funciones.

Ante esta situación, es necesario aclarar que si bien los menores enfrentan tales medidas para mantenerse alejados de sus familias nativas, tienen el derecho e interés de vincularlos con sus padres porque les permiten mantener relaciones personales y obtener visitas de los padres y visitas de algunos parientes cercanos, como las familias de acogida, incluso después de la suspensión del acogimiento, los menores aún pueden mantener relaciones con la familia de acogida si así lo solicitan, con el consentimiento de ambas partes.

3. Acogimiento Residencial: Para la mayoría de los niños y adolescentes, el entorno ideal para satisfacer sus necesidades es su familia de origen, por lo que los servicios de protección y asistencia infantil deben permitir a los padres dar pleno juego al rol de padres y brindar un cuidado adecuado a sus hijas para proteger a la familia. Por lo tanto, el objetivo principal de la unidad no es reemplazar a la familia.

Sin embargo, en algunos casos es necesario separar a los niños, niñas y adolescentes de sus familias de origen. Muchos de ellos lo hacen en un momento determinado. El propósito es separar completamente a los menores de sus familias. Cuando sea imposible o inconveniente para los menores, alternativa Se deben buscar formas a través de los hogares de acogida.

Aplicar el cuidado de crianza en el entorno y las condiciones adecuadas es una opción adecuada. Las normas de planificación, organización y funcionamiento del centro de alojamiento deben racionalizarse prestando la máxima atención a las necesidades individuales y grupales de los menores. Por lo tanto, el centro de alojamiento debe garantizar que las necesidades básicas de los niños y jóvenes estén plenamente cubiertas, incluidas material, atención médica, educación escolar, Se

fortalece y corrige el aprendizaje de la escuela, y se gana la experiencia de su edad (Servicio Especializado del Territorio Histórico de Bizkaia, 2017)

Las niñas, niños y jóvenes deben tener ciertos derechos en el centro de acogida del internado para atender los patrones de vida cotidianos familiares y el mismo uso de los recursos y oportunidades de la comunidad. Estos derechos se señalan en el artículo 74 del Decreto No. 1297 de la siguiente manera:

- El derecho a ser protegido contra todas las formas de violencia física, psicológica o sexual.
- El derecho a ser protegido contra todas las formas de violencia física, psicológica o sexual.
- Respete el derecho a la privacidad y proteja sus pertenencias personales, siempre que no sean adecuadas para su desarrollo integral.
- El derecho a participar en la elaboración y desarrollo del plan de actividades del centro de acogida.
- Derecho a opinar en caso de reclamación y ser informado de todos los sistemas de atención y reclamación disponibles.
- El derecho a integrarse con la comunidad alrededor del centro de recepción y utilizar el espacio público.
- El derecho a obtener servicios educativos que satisfagan sus necesidades y brinden el apoyo educativo que necesitan para promover la continuidad de su proceso de desarrollo y aprendizaje.
- El derecho a recibir servicios de salud y psicológicos de forma regular y profesional de acuerdo con las circunstancias personales.
- El derecho a presentar una denuncia o solicitud ante la autoridad competente a través del equipo responsable del seguimiento de las medidas de protección.

#### **2.2.2.6. Delitos sexuales**

Se define como cualquier forma de contacto sexual con un niño o adolescente por parte de un familiar, tutor, adulto u otro menor que tenga poder o autoridad sobre el menor.

Hay diversos modos de abuso sexual, como:

- a. **Incesto:** Es el contacto físico, sexual o conducta sexual de los parientes consanguíneos, y también incluye el contacto físico con adultos que esconden y cubren establemente los roles de los padres, como tutores, responsables o bienvenidos. De manera similar, todo contacto físico sexual o actuaciones de comportamiento sexual se definen como sexo oral, penetración anal o vaginal de los órganos sexuales de otra persona, o combinación con los órganos sexuales de otra persona, incluidos los comportamientos llamados sexo oral, relaciones sexuales o apareamiento.
- b. **Violación:** El contacto físico entre adultos o la realización de cualquier conducta sexual, salvo en el caso de incesto, de esta forma realizar sexo oral, vaginal o anal a una persona sin manifestar su voluntad.
- c. **Acoso sexual:** Se refiere a todos los comportamientos sexuales con menores o adolescentes, cuando el contacto, la estimulación o la interacción se utilizan para estimular o satisfacer las necesidades o deseos sexuales de otros, incluido el contacto deliberado de los genitales, las partes privadas, incluidos los senos y el área genital. La zona interior del muslo, ya sea por debajo o por encima de la ropa del adulto al menor, también incluye alentar, forzar o permitir que el menor toque la misma parte del adulto de forma inapropiada e inapropiada.
- d. **Abuso sexual sin contacto físico:** este tipo de comportamiento se manifiesta como tentación verbal obscena o explícita a menores, exponiendo órganos sexuales a menores para obtener excitación sexual, satisfacción sexual, agresión, derogación y actuación en menores comportamiento sexual deliberado en presencia de personas para buscar excitación o gratificación sexual, masturbarse e incluso utilizar a menores en contenido pornográfico. (Aisa & Garate, 2016)

#### **A. Indicadores de comportamiento de niños que han sido abusados sexualmente**

- Dificultad para caminar, sentarse y pararse, quejándose de dolor o picazón en la zona genital.

- Tienes una enfermedad venérea.
- Manifestado como hinchazón o enrojecimiento del cuello uterino o la vulva.
- Los niños o jóvenes parecen ser conservadores, rechazar o tener fantasías o comportamientos ingenuos.
- Los menores tienen muy pocas relaciones con sus compañeros.
- Cometer un acto delictivo o escapar de una institución.
- Demuestre un comportamiento o conocimiento sexual extraño, complicado o anormal acorde con su edad.
- Denunció que fue agredido por sus padres o la persona encargada de cuidarlo.

**B. Comportamiento del cuidador o de la persona a cargo del niño abusado sexualmente**

- El padre o tutor del menor es muy protector o celoso del menor.
- Anime a los niños a participar en actos sexuales o prostitución en presencia de un tercero.
- En algún momento de tu vida, fuiste abusado sexualmente.
- Tiene dificultades en el matrimonio o las relaciones.
- Consumo incontrolable de drogas y alcohol.
- Manténgase alejado de casa y mantenga una mala relación paternal con su hijo.

**2.3.Marco conceptual**

**Abandono de Familia:** Incluye violaciones deliberadas y maliciosas del deber de mantenimiento de la casa relacionado con el jefe de hogar; tales como alimentación, asistencia, educación, obligaciones de socorro, etc.

**Abandono de Personas:** Aquí entendemos la impotencia de quienes tienen que proteger por alguna razón.

**Agresión:** A grandes rasgos, es cualquier acto que vulnere los derechos ajenos; un atentado en sentido estricto, la acción o efecto de un atentado. Entonces, en la ley,

es un ataque, y un ataque es un acto violento dirigido a una persona para causar algún daño a su propiedad, lastimarla o matarla.

**Agravio:** Ofensar o dañar a alguien en beneficio o derechos de alguien.

**Amenaza:** Palabras y acciones que implican un propósito más o menos directo de causar daño. Instrucciones o anuncios casi dañados.

**Capacidad:** El talento o idoneidad necesarios para ejercer una profesión, oficio o empleo en un campo legal estricto. Tener la capacidad o poder para hacer contratos, enajenar, heredar, contraer matrimonio y realizar actos jurídicos generales entre vivos o mediante testamento. El poder de actuar con eficacia. Suficiente para convertirse en sujeto activo o pasivo de unas estrechas relaciones jurídicas.

**Circunstancias Agravantes:** Son los que aumentan la responsabilidad penal.

**Confianza:** Familiaridad. Trato cariñoso. Falta de etiqueta y elogios en las relaciones interpersonales.

**Consentimiento:** Las acciones y efectos del consentimiento; del latín estaré de acuerdo, de cum, con, y sentir; sentir; compartir sentimientos, opiniones. Permitir o condescender hacer algo. Es una manifestación de la voluntad entre una oferta y una oferta, y es uno de los requisitos básicos que exige el código de contrato.

**Crianza:** Abordarlo en un espacio específico que permita que los niños y adolescentes sean atendidos de manera oportuna hasta que lleguen a la edad adulta supone un esfuerzo físico y emocional.

**Familia:** Según linaje o linaje, se compone de antepasados, descendientes y colaterales en una columna vertebral común, así como los cónyuges de parientes casados. Dominada por la emoción o la familia, la familia es la familia inmediata de una persona; generalmente el cónyuge, los padres, los hijos y los hermanos y hermanas solteros. A través de la convivencia, familiares y afiliación familiar.

**Interés Superior del Niño:** Es razonable porque presta mayor atención a las necesidades de los menores, lo que sin duda se valora inevitablemente en su propia dimensión, pero no se desviará de su proyección de adultos en formación.

**Maltrato Infantil:** La conducta no accidental o negligencia del responsable, padre o tutor en el trato a los menores ha provocado daños físicos y psicológicos y ha amenazado el desarrollo funcional de los menores.

**Padres:** Padre y la madre de un ser. Todos los hombres que tienen hijos. Por extensión, los abuelos. Los antepasados más remotos.

**Parentesco:** La relación recíproca entre personas proviene de la sangre, el parentesco y la adopción, en la que media entre personas de un tronco común o entre padres cuando una persona es otra.

**Violencia Familiar:** Se trata de violencia y actos sexuales frecuentes cometidos por uno o más miembros de la familia contra uno o más miembros de la familia. Dicha violencia puede incluir agresión física o puede implicar acoso, abuso psicológico o amenazas.

## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO**

#### **3.1. Tipo de Investigación**

La indagación es de tipo básica, ya que no posee una finalidad aplicativa de manera inmediata, debido a que pretende profundizar y ampliar los conocimientos previos. (Díaz, 2005)

La indagación básica se centra en ampliar los conocimientos existentes sobre la variable contextos parentales y desprotección familiar, los mismos que mediante los resultados permite describir el fenómeno.

##### **3.1.1. Nivel descriptivo**

Caballero (2016) significa describir, dibujar el control de las cosas sin entrar en su esencia. Por tanto, constituye el primer nivel de conocimiento científico.

Como resultado del contacto directo o indirecto con el fenómeno, la investigación descriptiva recoge sus características externas: la enumeración y agrupación de sus partes, la calidad y entorno que la rodea, etc.

##### **3.1.2. Nivel correlacional**

Su propósito es medir el grado de relación que existe entre dos o más variables. Esto significa ver si estas dos o más variables están relacionadas, es decir,

si se pueden explicar otras variables y viceversa. El propósito de este tipo de investigación es comprender el comportamiento de las variables y el comportamiento de otras variables relacionadas con él.

Según Tamayo y Tamayo (2018) se refiere al “grado de que existe entre dos o más variables. Para realizar este tipo de investigación, primero se deben medir las variables, y luego pasar las pruebas de hipótesis relacionadas y técnicas estadísticas para estimar la correlación”. (p. 87)

Para la encuesta actual, se utilizaron métodos cuantitativos porque se midió y analizó teorías asociadas con categorías, conceptos, objetos o variables en un momento dado. Es uno de los diseños más utilizados en el campo de la investigación. Permite encontrar la relación entre dos o más variables de interés en la misma muestra de objeto, o el grado de relación entre dos fenómenos o eventos observados.

### **3.2. Diseño de la investigación**

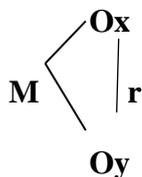
Hernández-Sampieri et al. (2014) afirma que la investigación de diseño no experimental, se efectúa sin manipular las variables de manera deliberada. Dicho de otro modo, en este diseño no existe una variación de la información de modo intencional con el fin de describir el comportamiento del fenómeno como observa el investigador.

La investigación de correlación presenta un diseño no experimental en el que el investigador mide dos variables. Permite evaluar la relación estadística entre ellos sin verse afectado por variables externas.

Además, al ser un diseño de tipo transversal, se pueden recolectar variables de investigación al mismo tiempo, y la unidad de análisis son los estudiantes, lo que ayuda a determinar la prevalencia, lo que permitirá el rápido establecimiento de asociaciones entre variables.

La estructura que permite la descripción de la relación entre los alcances, la idea se conceptualiza en un período o período específico, se basa en esta relación, no se clasifica, se conceptualiza, tiene una meta relacionada, y permite una relación en forma de causa-influencia.

La estructura de la relación causal se limita a la conexión entre variables y no especifica la explicación de la causa, ni pretende estudiar la conexión de principios. De esta forma, la hipótesis permitirá verificar la razón a partir de los conceptos encontrados a lo largo del trabajo.



*Dónde:*

**M:** Familiares de menores de edad

**Ox:** Variable independiente: Contextos parentales

**Oy:** Variable dependiente: Desprotección familiar

**r:** Es el grado de relación entre ambas variables

El enfoque mixto emplea como evidencia los datos textuales, verbales o numéricos, simbólicos, visuales y otros para comprender el problema sobre las ciencias (Hernández-Sampieri, Fernández, & Baptista, 2014)

En ese sentido, el presente estudio tiene un enfoque mixto porque se ha empleado datos cuantitativos y cualitativos para explicar la problemática del estudio, para ello se ha descrito los resultados descriptivos de ambas variables

### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Población**

La investigación estuvo compuesta por familiares responsables de menores abusados. Y el abogado responsable de los delitos sexuales contra menores del Distrito Judicial de Urubamba.

#### **3.3.2. Muestra**

En cuanto a las muestras, se contó con 20 familiares responsables de menores maltratados y 2 abogados responsables de delitos sexuales contra menores en el Distrito Judicial de Urubamba.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1. Técnica**

Acorde a Hernández y Mendoza (2018), se utilizó como técnica la encuesta, que es una técnica de exploración y recolección de datos, mediante la realización de preguntas de manera directa o indirecta sobre los temas que componen la unidad de análisis.

Con este aporte en mente, recopilaremos información mediante técnicas de encuesta por cuestionario a familiares menores que hayan sufrido delitos sexuales.

Por otro lado, se aplicó la técnica de la entrevista a dos informantes claves, los cuales fueron los abogados responsables de delitos sexuales contra menores en el Distrito Judicial de Urubamba con el fin de conocer una opinión especializada sobre las variables de estudio.

#### **3.4.2. Instrumento de recolección de datos**

Esta herramienta es un cuestionario que corresponde a la tecnología de la encuesta, según Carrasco (2015) el cuestionario consiste en brindar a los encuestados un formulario que contiene una serie de preguntas ordenadas y coherentes, claras, precisas y objetivas para que puedan obtener resuelto de la misma manera.

En este sentido, se desarrolló un cuestionario con preguntas en el que los usuarios pudieron responder preguntas sobre las variables a estudiar.

El segundo instrumento a utilizar fue la guía de entrevista, el cual tuvo preguntas abiertas con el fin de recoger la opinión de los especialistas sobre el tema de estudio.

### **3.5. Técnicas de procesamientos y análisis de datos.**

Se utilizó el programa Excel y la aplicación de datos SPSS 24, donde el nivel de significancia es  $p < 0.05$ , permitiendo estimar el vínculo entre las variantes en base al coeficiente de correlación. Al procesar el enfado actual se utilizó la prueba no paramétrica: coeficiente de correlación de Rho Spearman, apoyado en categorías

de información en base a la información recolectada, permitiendo obtener datos ordenados y enfocarse en intermedios, si no son de investigación -orientados, se les permite ser eliminados.

Se aplicaron los siguientes procedimientos al análisis de la información:

1) Análisis de la literatura. -Esta tecnología permitió comprender, comprender, analizar e interpretar todas las reglas, textos, libros, artículos de Internet y otras fuentes de literatura.

2) Consulta. -Esta tecnología ayudó a obtener datos cualitativos y cuantitativos razonables.

3) Verificación de datos. -Los datos de algunos autores se compararon con otras fuentes para tenerlos en cuenta.

4) Lista de tablas con cantidades y porcentajes. -La información cuantitativa se ordenó en una tabla, indicando conceptos, números, porcentajes y otros detalles útiles para la encuesta.

5) Comprensión de gráficos. -Se utilizaron gráficos para presentar información y comprender la evolución de la información en diferentes períodos, elementos y otros aspectos.

## CAPÍTULO IV

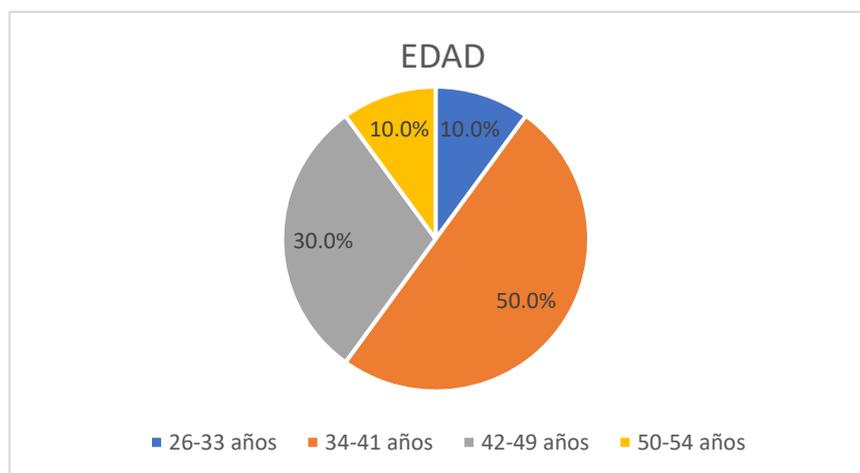
### PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

#### 4.1. Presentación de resultados por variables

##### Aspectos generales

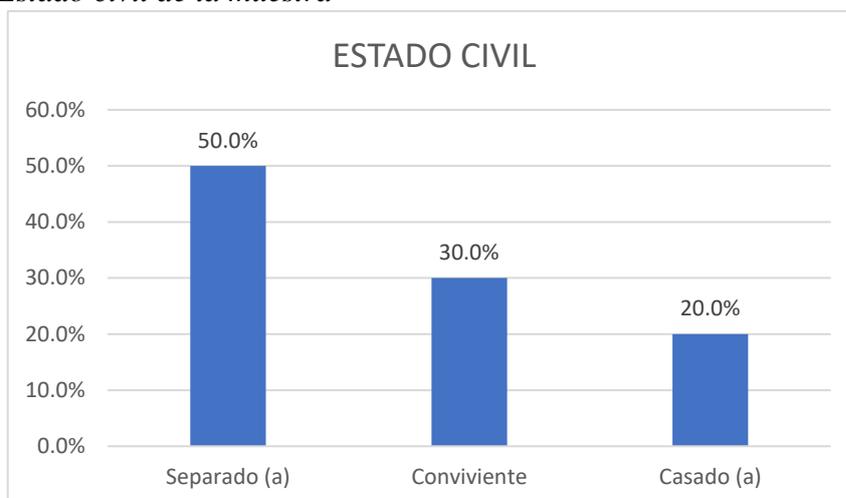
##### Gráfico 1

*Edad de la muestra*



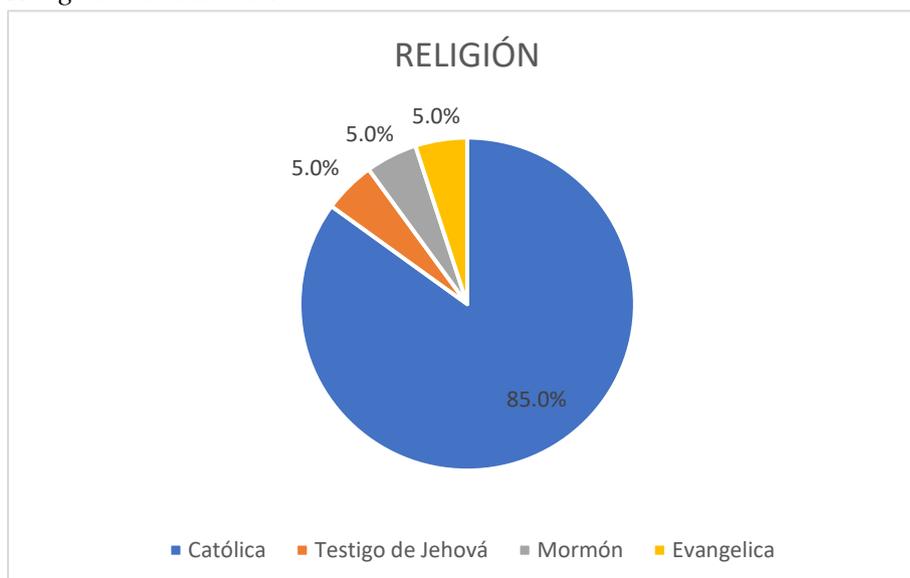
*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

Del total de encuestados el 50.0% de padres o madres de familia tienen entre 34 a 41 años, lo que indica que en su mayoría los encuestados poseen una edad adecuada para ser padres, por otro lado, un 10.0% de padres encuestados poseen entre 26 a 33 años y de 50 a 54 años de edad.

**Gráfico 2***Estado civil de la muestra*

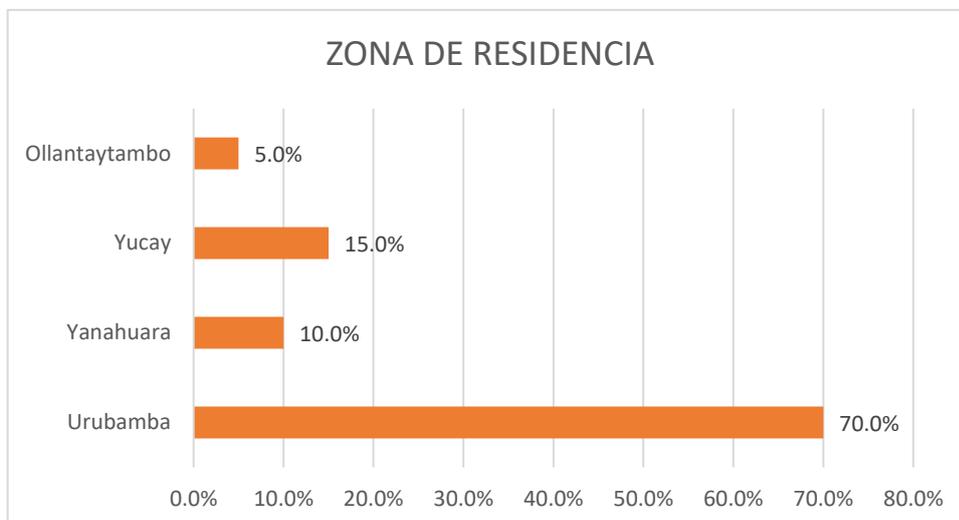
*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

Del total de encuestados el 50.0% indican ser separados o en su mayoría indican ser madres solteras, además el 30.0% son convivientes y solo un 20.0% es casado. Observando la presencia de familias monoparentales en niños con casos de violencia sexual.

**Gráfico 3***Religión de la muestra*

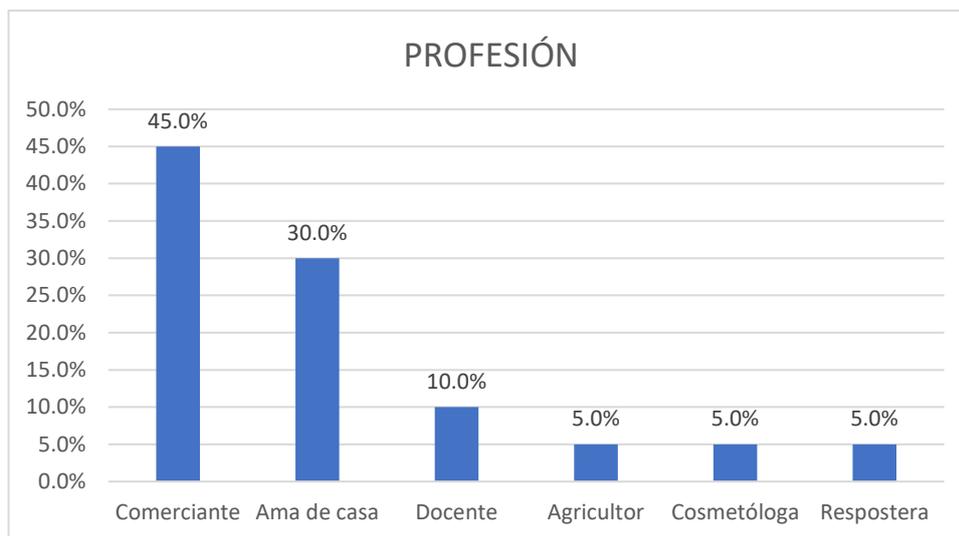
*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

El 85.0% de encuestados identifica como religión el catolicismo, asimismo, una minoría se identifican como Testigos de Jehová, mormones o Evangélicos.

**Gráfico 4***Residencia de la muestra*

*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

Del total de madres y padres, en su mayoría residen en la zona de Urubamba, lo cual representa el 70% de la población encuestada, un 15.0% son de la zona de Yucay, 10.0% reside en la zona de Yanahuara y un 5.0% reside en la zona de Ollantaytambo.

**Gráfico 5***Profesión de la muestra*

*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

Del total de encuestados el 45.0% son comerciantes, y esta es su principal fuente de ingreso, sobre todo considerando que en su mayoría son solteros, un 30% son amas de casa, y una minoría son agricultores, cosmetólogos o reposteros.

## Resultados descriptivos de la variable Contexto Parental

**Tabla 1**

*Nivel de Machismo*

		<b>NIVEL DE MACHISMO</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	5	25,0	25,0	25,0
	Medio	14	70,0	70,0	95,0
	Alto	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

La tabla muestra el nivel de machismo que existe en las familias encuestadas, a partir de los resultados se logra observar que en el 70.0% de hogares hay una presencia de machismo medio, pues en sus familias todavía creen que es el rol de las mujeres atender al padre o los hermanos; sin embargo, se les ofrece más libertad sobre decisiones de su vida como el de estudiar o decidir casarse, por otro lado, en el 25.0%, la presencia del machismo es bajo y solo en el 5% de familias se observa un nivel de machismo alto, ello puede deberse a la reducción del machismo en los últimos años y más libertad hacia las madres e hijas.

Según la Ley N° 7575 en el artículo 2, define que el machismo se basa en un modelo de masculinidad, el cual se caracteriza por creencias, conductas, valores y actitudes que posee un individuo, para reflejar un mensaje de dominio, control o superioridad ante el género femenino, lo mismo que se manifiesta por medio de la violencia debido a la oposición de género. En ese sentido, los resultados muestran que en la provincia de Urubamba aún existe un nivel medio de machismo, demostrando que persiste todavía el dominio o superioridad de los padres del sexo masculino sobre sus parejas o esposas en el hogar.

**Tabla 2**  
*Nivel de Cohesión Familiar*

<b>NIVEL DE COHESION FAMILIAR</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medio	14	70,0	70,0	70,0
	Alto	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

La tabla muestra el nivel de cohesión familiar que se presenta en las familias de los encuestados, a partir de ello se observa que el 70.0% presentan una cohesión familiar media y un 30.0% presenta un nivel de cohesión alto, ello indica que los padres suelen mantener contacto con sus hijos, y suelen preocuparse por ellos, sin embargo, también les otorgan libertad.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1297, en el artículo 2 indica que la familia debe brindarle al menor la atención y protección necesaria, cubriendo sus necesidades con el objeto de lograr su desarrollo integral, referente a la cohesión familiar se observa que en la provincia de Urubamba existe un mayor porcentaje de familias que presenta un nivel medio de cohesión familiar, demostrando de esta manera que los padres de familia poseen una regular comunicación con sus hijos y les apoyan de acuerdo a sus posibilidades económicas en su desarrollo.

**Tabla 3**  
*Nivel de Permeabilidad*

<b>NIVEL DE PERMEABILIDAD</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	1	5,0	5,0	5,0
	Medio	9	45,0	45,0	50,0
	Alto	10	50,0	50,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

La tabla muestra el nivel de permeabilidad familiar que se presenta en las familias de los encuestados, a partir de ello se observa que el 50.0% de familias poseen nivel de permeabilidad alta, lo que indica que la familia es susceptible al

permitir una serie de interferencias o influencias no controladas, además un 45.0% posee un nivel de permeabilidad medio y 5.0% es bajo

En el Decreto Legislativo N° 1297 artículo 2, indica que la responsabilidad, el derecho y el deber de la familia es afrontar de manera adaptativa y flexible en la educación y cuidado de sus hijos menores, el cual involucre sus necesidades de aprendizaje y desarrollo. Frente a esta normativa, se observa que en la provincia de Urubamba existe un nivel de permeabilidad alta, demostrando de esta forma que en la mayoría de hogares se brinda el cuidado y apoyo en la educación de sus menores hijos, pero un menor porcentaje no suele ser flexible en esta responsabilidad y por ende se observa aún la desprotección hacia el menor.

**Tabla 4**  
*Nivel de Adaptabilidad*

<b>NIVEL DE ADAPTABILIDAD</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	1	5,0	5,0	5,0
	Medio	8	40,0	40,0	45,0
	Alto	11	55,0	55,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

La tabla muestra el nivel de adaptabilidad familiar que se presenta en las familias de los encuestados, a partir de ello se observa que el 55.0% de familias poseen nivel de adaptabilidad alta, ello implica que poseen la capacidad para cambiar su estructura de poder, es decir no hay problemas de pasar de una familia biparental a una monoparental, ello debido a que las familias atraviesan diferentes tensiones situacionales, que cada miembro de ella busca la mejor manera de desarrollarse, por otro lado se observa un nivel de adaptabilidad medio en el 40.0% de las familias y solo un nivel bajo en el 5% de las familias encuestadas.

Acorde al Decreto No. 1297 dentro de las competencias parentales o de crianza y cuidado están aquellas responsabilidades, derechos y deberes que permitan a la familia afrontar de forma flexible y adaptativa la tarea de cuidar y

educar a las niñas, niños o adolescentes, de acuerdo con sus necesidades de desarrollo y aprendizaje.

Este tipo de situaciones, donde hay cambios de estructura familiar o en algunos casos de reintegración se dan con el fin de ubicar al menor en un ambiente adecuado; para el artículo 08 del Código de la Niñez y la Juventud del Perú, la niñez y la juventud tienen el derecho a vivir, crecer y desarrollarse en familia. Los niños y jóvenes que carecen de una familia natural tienen derecho a crecer en un entorno familiar adecuado.

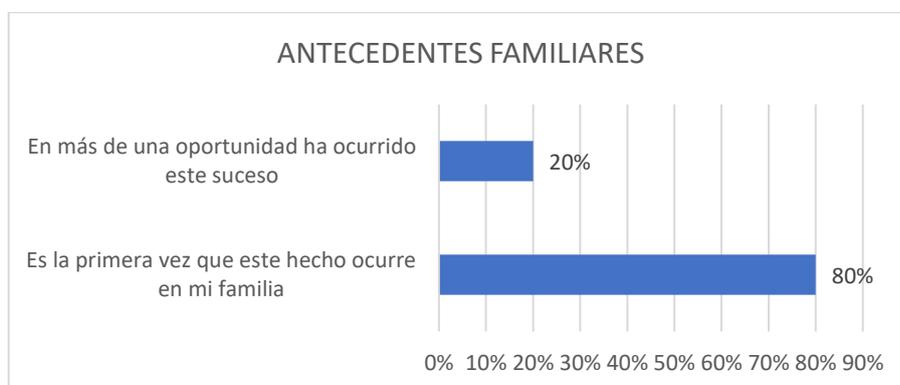
Según el Decreto No. 1297 esto sucede porque el responsable de familia no cumple o no puede con el deber de cuidado y protección, dado que, en los casos de estudio, no se evita o previene que el menor este expuesto a sufrir algún tipo de violación lo que claramente afectará el desarrollo del niño, por lo cual muchos de ellos son separados temporalmente de sus familias con el fin de protegerlos y brindar un apoyo especial a la familia.

A partir de este tipo de situaciones se da una ley que promueve la reintegración familiar, lo cual tampoco implica separarlos de sus familias. El artículo 65 del Decreto No. 1297 prevé tipos de acogimiento familiar, con el fin de que se cumplan los aspectos mencionados anteriormente.

## Resultados descriptivos de la variable Desprotección Familiar

### Gráfico 6

#### *Antecedentes familiares*



*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

Del total de encuestados el 80.0% de los padres o madres señalan que es la primera vez que sucede una violencia sexual en su familia, más un 20% afirma que esta situación ha ocurrido en más de una oportunidad.

### Gráfico 7

#### *Situación de la víctima*

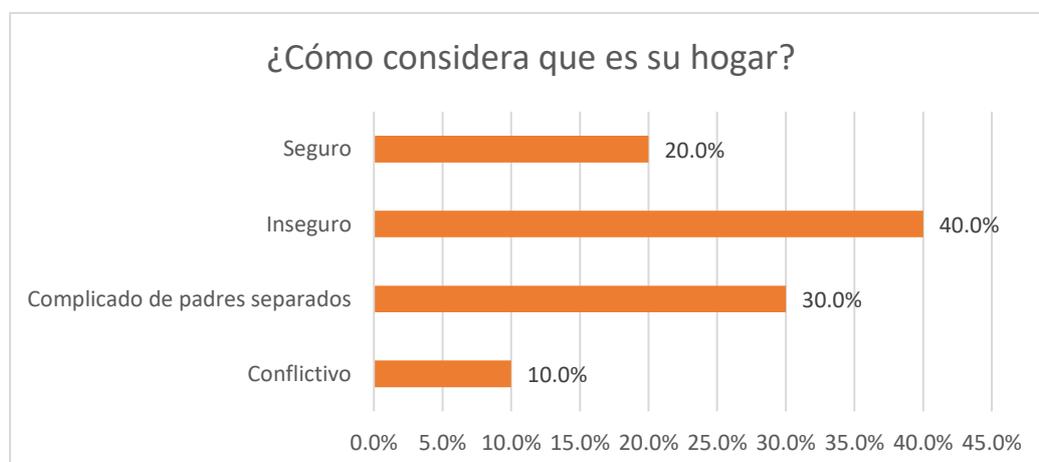


*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

El total de encuestados el 60.0% señala que el niño o niña se encontraba en su casa antes de sufrir violencia sexual, ello podría deberse a que la mayoría de los casos de violación ocurren en el hogar con miembros de la familia, amigos y personas cercanas en las que los niños o niñas confían, el 25.0% indica que el niño (a) se encontraba trabajando en la calle y un 15% se encontraba trabajando en algún taller, restaurante u oficina.

### Gráfico 8

#### *Características del hogar*



*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

Del total de encuestados el 40.0% de los padres o madres califican a su hogar como inseguro, lo que va acorde con lo mencionado en la figura anterior, pues es en el hogar donde acontecen actos de violación, además un 30.0% describe la situación de su familia como complicada y de padres separados, un 20.0% indica que su hogar es seguro y un 10.0% señala que es conflictivo.

**Tabla 5**  
*Medidas de protección*

<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Inadecuadas	6	30,0	30,0	30,0
	Ni adecuado, ni inadecuado	12	60,0	60,0	90,0
	Adecuado	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

La tabla muestra que el 60.0% de los encuestados demuestra tener medidas de protección ni adecuadas ni inadecuadas, dado que en su mayoría no suelen tener conocimiento suficientes para manejar un hogar seguro, y solo suelen aplicar el estilo de crianza que ellos recibieron de niños, un 30.0% demuestra tener medidas inadecuadas de protección, pues no suelen comunicarse con sus hijos y suelen darles mucha libertad, solo un 10.0% indica tener prácticas adecuadas de protección en casa.

Este tipo de situaciones es reconocido por el Decreto No. 1297 como aspectos propios de la desprotección de la familia, frente a ello, se dan una serie de procedimientos por parte del Estado, pues se considera que las familias encuestadas encuentran en un estado frágil, lo cual puede conllevar a que los niños o adolescentes, tiendan a la caer en situaciones que sean mucho más riesgosas para ellos, como la delincuencia. Así mismo, se cree que la desprotección de la familia es la razón por la que muchos menores se encuentran abandonados o en una situación de peligro, como es riesgo de sufrir algún tipo de violación.

La conducta observada de los padres de familia hacia sus hijos denota que son los padres los primeros infractores de sus derechos básicos, pues parte de la protección familiar, basada en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, es el de reconocer y creer que los niños son sujetos con plenos derechos, libre opinión, y el derecho a participar. Lo cual no ocurre, dentro de las familias encuestadas dado que no consideran al niño o adolescente como individuos capaces de dar su opinión o en todo caso no son escuchados, pues el manejo de la relación en estas familias suele ser totalitario por parte del jefe de familia quien en muchos casos es el padre.

**Tabla 6**

*Procedimientos de riesgo por desprotección familiar*

<b>PROCEDIMIENTOS DE RIESGO POR DESPROTECCIÓN FAMILIAR</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Inadecuadas	8	40,0	40,0	40,0
	Ni adecuado, ni inadecuado	9	45,0	45,0	85,0
	Adecuado	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

Los resultados señalan que el 45.0% de los padres practican procedimientos de riesgo por desprotección familiar ni adecuadas ni inadecuadas, sin embargo, un 40% practican estos procedimientos de riesgo por desprotección familiar inadecuadamente dado que los padres suelen adoptar un estilo de crianza autoritario y a veces utilizan castigos y amenazas como modo de moldear a sus hijos, no suelen tener una relación cariñosa con ellos, lo que suele reflejarse un comportamiento de rebeldía en el hijo dado que no hay atención inmediata en caso de presentarse problemas además de dejarlos solos continuamente.

Las niñas, niños y jóvenes deben tener ciertos derechos como se señalan en el artículo 74 del Decreto No. 1297, sin embargo, al empezar a atentar contra alguno de ellos se considera que la familia está en una situación de fragilidad dado que hay incumplimiento por parte de los padres de sus obligaciones de proteger, cuidar y cuidar a sus hijos menores de edad, frente a ello la Ley N ° 1297 prevé dos medidas

de protección aplicables a las familias desprotegidas, y las cuales fueron aplicadas en los casos de estudio.

Primeramente, no se buscó separar al niño de su entorno familiar, sino que promovía la reintegración de la familia al hogar y a la familia a través del cuidado de crianza y en última instancia se procedió a ubicar al menor en centros de internación; por otro lado, hay dos razones por las que las familias carecen de procedimientos de protección, y los cuales son aspectos a considerar en las familias evaluadas.

El motivo es que la primera etapa consiste en evaluar las condiciones sociales y familiares del niño, niña o adolescente, y la segunda etapa es la supervisión de los planes de trabajo individuales y las medidas de protección formuladas para casos específicos, aspectos que suelen presentar limitaciones lo que impide llevar procedimientos de protección adecuados. Por lo que es recomendable y de acuerdo con el artículo 59 del Decreto Legislativo No. 1297, que tales medidas de protección temporal sean revisadas trimestralmente, con la participación de expertos para evaluar la situación de niños y niñas.

#### **4.2. Contratación de Hipótesis**

Para llevar a cabo la aceptación o rechazo de las hipótesis planteadas se procederá a plantear una hipótesis nula y una alterna; el criterio de decisión será en base a la significancia del coeficiente de correlación de Spearman, para conocer si las variables a estudiar son independientes, se utilizará el valor p para determinar el nivel de significancia.

El cual indicará si la asociación de las variables resultará significativa. Por lo general, contar con una significancia ( $\alpha$  o alfa) de 0.05 resulta adecuado para el estudio. Si este valor “p” resulta menor o igual a la significancia entonces se procederá a rechazar la hipótesis nula y por lo tanto se deduce la existencia de una correlación estadísticamente significativa para ambas; a su vez el Rho de Spearman dará a conocer el nivel de relación de ambas variables; de este modo se tiene:

**Hipótesis general:**

- Hipótesis Nula: No existe relación significativa entre los contextos parentales y la desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.
- Hipótesis alterna: Existe relación significativa entre los contextos parentales y la desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.

**Tabla 7***Correlación de la variable contextos parentales y desprotección familiar*

		<b>Correlaciones</b>		
			CONTEXTOS PARENTALES	DESPROTECCIÓN FAMILIAR
Rho de	CONTEXTOS	Coefficiente de correlación	1,000	,589**
Spearman	PARENTALES	Sig. (bilateral)	.	,006
		N	20	20
	DESPROTECCIÓN	Coefficiente de correlación	,589**	1,000
	FAMILIAR	Sig. (bilateral)	,006	.
		N	20	20

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

**Comprobación**

A través de los resultados se logra observar que  $p\text{-valor}=0.006$ , mostrando un grado significativo ya que  $p < 0.05$ , a su vez se demuestra que el coeficiente de correlación de Spearman es de 0,589 positivo, por lo que existe una correlación alta entre ambas variables “contextos parentales” y “desprotección familiar”. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna “Existe relación significativa entre los contextos parentales y la desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020” y se rechaza la hipótesis nula.

**Hipótesis específica 1:**

- Hipótesis Nula: No existe relación significativa entre la presencia del machismo y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.

- Hipótesis alterna: Existe relación significativa entre la presencia del machismo y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.

**Tabla 8***Correlación de la dimensión machismo y la desprotección familiar*

			<b>Correlaciones</b>	
			PRESENCIA DE MACHISMO	DESPROTECCIÓN FAMILIAR
Rho de Spearman	PRESENCIA DE MACHISMO	Coefficiente de correlación	1,000	,561*
		Sig. (bilateral)	.	,010
		N	20	20
	DESPROTECCIÓN FAMILIAR	Coefficiente de correlación	,561*	1,000
		Sig. (bilateral)	,010	.
		N	20	20

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

### **Comprobación**

A través de los resultados se logra observar que  $p\text{-valor}=0.010$ , mostrando un grado significativo ya que  $p < 0.05$ , a su vez se demuestra que el coeficiente de correlación de Spearman es de 0,561 positivo, por lo que existe una correlación alta “la presencia de machismo” y “desprotección familiar”. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna “Existe relación significativa entre la presencia del machismo y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020” y se rechaza la hipótesis nula.

### **Hipótesis específica 2:**

- Hipótesis Nula: No existe relación significativa entre la cohesión familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.
- Hipótesis alterna: Existe relación significativa entre la cohesión familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.

**Tabla 9***Correlación de la dimensión cohesión familiar y la desprotección familiar*

		<b>Correlaciones</b>	
		COHESION FAMILIAR	DESPROTECCIÓN FAMILIAR
Rho de Spearman	COHESION FAMILIAR	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,264
		N	20
	DESPROTECCIÓN FAMILIAR	Coefficiente de correlación	,264
		Sig. (bilateral)	,260
		N	20

*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

### **Comprobación**

A través de los resultados se logra observar que  $p\text{-valor}=0.260$ , mostrando que no existe significancia ya que  $p > 0.05$ , por lo que no existe correlación entre “la cohesión familiar” y “desprotección familiar”. Por lo tanto, se acepta la hipótesis nula “No existe relación significativa entre la cohesión familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020” y se rechaza la hipótesis alterna.

### **Hipótesis específica 3:**

- Hipótesis Nula: No existe relación significativa entre la permeabilidad familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.
- Hipótesis alterna: Existe relación significativa entre la permeabilidad familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.

**Tabla 10***Correlación de la dimensión permeabilidad familiar y la desprotección familiar*

			<b>Correlaciones</b>	
			PERMEABILIDAD FAMILIAR	DESPROTECCIÓN FAMILIAR
Rho de Spearman	PERMEABILIDAD FAMILIAR	Coeficiente de correlación	1,000	,060
		Sig. (bilateral)	.	,802
		N	20	20
	DESPROTECCIÓN FAMILIAR	Coeficiente de correlación	,060	1,000
		Sig. (bilateral)	,802	.
		N	20	20

*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

### **Comprobación**

A través de los resultados se logra observar que  $p\text{-valor}=0.802$ , mostrando que no existe significancia ya que  $p > 0.05$ , por lo que no existe correlación entre “la permeabilidad familiar” y “desprotección familiar”. Por lo tanto, se acepta la hipótesis nula “No existe relación significativa entre la permeabilidad familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020” y se rechaza la hipótesis alterna.

### **Hipótesis específica 4:**

- Hipótesis Nula: No existe relación significativa entre la adaptabilidad familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.
- Hipótesis alterna: Existe relación significativa entre la adaptabilidad familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020.

**Tabla 11***Correlación de la dimensión adaptabilidad familiar y la desprotección familiar*

			<b>Correlaciones</b>	
			ADAPTABILIDAD FAMILIAR	DESPROTECCIÓN FAMILIAR
Rho de Spearman	ADAPTABILIDAD FAMILIAR	Coeficiente de correlación	1,000	,810**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	DESPROTECCIÓN FAMILIAR	Coeficiente de correlación	,810**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Resultados en base a las encuestas de trabajo de campo

### **Comprobación**

A través de los resultados se logra observar que  $p\text{-valor}=0.000$ , mostrando un grado significativo ya que  $p < 0.05$ , a su vez se demuestra que el coeficiente de correlación de Spearman es de 0,810 positivo, por lo que una existe correlación alta entre “la adaptabilidad familiar” y “desprotección familiar”. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna “Existe relación significativa entre la adaptabilidad familiar y desprotección familiar ante los delitos sexuales en los menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020” y se rechaza la hipótesis nula.

### **Resultados de la entrevista**

1. ¿Qué tipo de preguntas se realizan a los menores de edad cuando sufrieron abuso sexual?

*Todas aquellas destinadas a establecer la situación particular de la víctima y como se habrían producido los hechos; no preguntas ambiguas, capciosas, sugestivas o irrelevantes, o las que afecten la dignidad, privacidad o intimidad. (A. G. Segundo Juzgado Penal en Investigación Preparatoria)*

*Fecha en que ocurrieron los hechos, hora en que ocurrieron los hechos, lugar donde se produjeron los hechos e identificar al agresor*

*y otros. (M. C., Juzgado Mixto, Penal, Unipersonal y Penal Liquidadora de Machupicchu)*

De acuerdo a las entrevistas, se percibe que el interrogatorio hacia el menor debe ser claro, proporcionando seguridad y confianza en el niño o niña, dado que estas preguntas permitan evaluar mejor la situación con el fin de determinar la calidad de la información recopilada, por ello se debe considerar el testimonio del menor el cual con apoyo de un profesional en psicología jurídica, permita asesorar e intervenir de manera eficaz el suceso intervenido.

2. En su experiencia, de acuerdo a las denuncias presentadas por abuso sexual en menores ¿observó que existía algún tipo de machismo por parte de los padres? ¿Cómo cuáles?

*Si, cuando el agresor pertenece al entorno familiar cercano, algunos padres en el afán de proteger al agresor, pretenden generar espacios de impunidad, basados en estereotipos de género, atribuyendo a la víctima conductas provocativas que motivaron la agresión. (A. G. Segundo Juzgado Penal en Investigación Preparatoria)*

*Por parte de los padres no, machismo si se ve en caso de menores infractores, más que todo cuando una chica le reta a consumir bebidas alcohólicas o drogas; en ese caso si se muestra machismo por parte del menor infractor. (M. C., Juzgado Mixto, Penal, Unipersonal y Penal Liquidadora de Machupicchu)*

Conforme a las respuestas de los entrevistados, se percibe que en la sociedad patriarcal ha generado creencias en lo que refiere al varón y la mujer en la manera de ver la violencia sexual y el modo de enfrentarla, siendo estos prejuicios de género que obstaculizan las acciones que intervienen delitos sexuales, los cuales provocan en su mayoría casos de impunidad.

3. ¿Presume usted que los casos de abuso sexual a menores de edad provienen de hogares disfuncionales? ¿Por qué?

*Los hogares donde existe carencia de vínculos afectivos generan malas relaciones y espacios de poco diálogo y falta de confianza. Esta*

*circunstancia coloca a niñas, niños y adolescentes en escenarios de mayor riesgo y probabilidad de ser víctimas de agresiones sexuales. (A. G. Segundo Juzgado Penal en Investigación Preparatoria)*

*El hecho de que el hogar sea disfuncional influye para este tipo de delitos, se entiende también como un hogar problemático, donde hay violencia. También hay familias donde hay consumo de alcohol los cuales conducen a la violencia. Por ejemplo, en algunos casos de violencia sexual. (M. C., Juzgado Mixto, Penal, Unipersonal y Penal Liquidadora de Machupicchu)*

Las percepciones de los entrevistados, muestra que la presencia de casos de abuso sexual en un hogar disfuncional se debe a una falta de comunicación entre los miembros de la familia, ya que existe un deterioro en la interrelación con los familiares y genera una falta de desenvolvimiento social, produciendo de esta manera una desprotección hacia al menor y queda oculto el delito de abuso sexual que dificulta la intervención pertinente.

4. ¿Cree usted, que los casos de abuso sexual se dan por parte de familiares o sus progenitores? ¿Por qué?

*Las agresiones sexuales también se dan en ámbitos de confianza y familiaridad. Es común que las agresiones sean personas conocidas y del entorno familiar que gozan de la confianza de la víctima. Se materializan por lo general a través de tocamientos por parte de padrastros, tíos, abuelos, generalmente en el marco de hogares disfuncionales. (A. G. Segundo Juzgado Penal en Investigación Preparatoria)*

*La mayoría de los casos que tenemos es por parte de los familiares o un vecino cercano, esto sucede porque los papás descuidan en demasía a sus hijos, no hay un control a sus hijos es así que los menores están en proceso de querer experimentar cosas, la promiscuidad es otra de las causas para estos hechos. (M. C., Juzgado Mixto, Penal, Unipersonal y Penal Liquidadora de Machupicchu)*

Conforme a las percepciones de los entrevistados, los casos de abuso sexual se producen cuando existe un poder o control sobre la víctima, esto debido a las interacciones o el contacto que tiene el niño con su entorno familiar, el abuso sexual implica vejación o maltrato por parte de los familiares o progenitores, ya que dentro de este tipo de maltrato se observa una negligencia o descuido hacia los menores.

5. ¿Considera que los casos de abuso sexual provienen de una falta de comunicación entre los progenitores y sus hijos? ¿Por qué?

*La ausencia de diálogo es un factor preponderante porque expone a las víctimas a una mayor probabilidad de ser agredidas sexualmente, las coloca en un estado de mayor vulnerabilidad. Fortalecer los espacios de diálogo entre padres e hijos, permite al menor detectar escenarios de agresión. (A. G. Segundo Juzgado Penal en Investigación Preparatoria)*

*La comunicación es uno de los factores para este tipo de hechos generalmente los padres de familia tienen ciertas dificultades para comunicarse con sus hijos o hijas. (M. C., Juzgado Mixto, Penal, Unipersonal y Penal Liquidadora de Machupicchu)*

Según las percepciones de los entrevistados, la comunicación es un factor importante en el desempeño de funciones en la familia, el cual permite que los padres y familiares se involucren afectivamente y participen en la vida social del menor, donde se observe un control de conducta y flexibilidad de su parte, permitiendo de esta manera que los niños brinden la confianza a sus padres para conversar sobre sus actividades diarias y eventos en su vida cotidiana.

6. ¿Considera usted, que en hogares multifamiliares las violaciones en menores de edad se deben al exceso de confianza entre parientes?

*Los hogares multifamiliares albergan un número determinado de familias, donde median lazos de familiaridad y confianza. Como hemos referido, esta circunstancia especial, es aprovechada por los agresores para someter a trato sexual a menores en especial, a*

*aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. (A. G. Segundo Juzgado Penal en Investigación Preparatoria)*

*No tanto así, la confianza puede ayudar a que un menor este muy protegido, sin embargo, los padres son despreocupados por sus hijos o hijas, no suelen brindarles esa confianza y seguridad a los hijos, es así que un papá no habla de cosas íntimas con sus menores hijos, al contrario, los papás son muy restrictivos. (M. C., Juzgado Mixto, Penal, Unipersonal y Penal Liquidadora de Machupicchu)*

En cuanto a violaciones a menores en hogares multifamiliares, los entrevistados refieren que en los hogares multifamiliares se producen casos de abuso sexual a causa de un aprovechamiento por parte de los agresores que conforman el entorno familiar. Por ello, los padres deben de mantener la comunicación con sus hijos y brindarles la confianza para que los menores puedan hablar de los sucesos que atenten contra su intimidad.

7. Desde su conocimiento jurídico ¿Considera que en el distrito de Urubamba existe un índice significativo de desprotección familiar de los niños? De ser así, fundamente su respuesta.

*Lamentablemente, como todas las regiones del país, en el distrito y provincia de Urubamba se han incrementado los lazos de menores que se encuentran en estado de desprotección familiar y sin cuidados parentales, o con riesgo de perderlos. La pandemia ha contribuido a este incremento, habiéndose dictado, aproximadamente medidas de protección a menores en abandono. (A. G. Segundo Juzgado Penal en Investigación Preparatoria)*

*En Urubamba existe muchos casos de desprotección familiar, generalmente se da por la dejadez de los papás, por la misma condición de las familias que es clase media a baja, es así que cuando una pareja se separa, la mujer tiene que salir a trabajar y priorizan la economía dejando de lado a sus menores hijos e hijas. (M. C., Juzgado Mixto, Penal, Unipersonal y Penal Liquidadora de Machupicchu)*

Conforme a las percepciones de los encuestados, en la provincia y distrito de Urubamba existe un incremento de desprotección familiar debido al alto índice de separaciones o divorcios, es por esta razón que las madres de familia tienden a dejar a sus menores hijos por salir a trabajar, ya que buscan mejorar su estado económico y generar mayores ingresos, observando un descuido hacia sus hijos, los cuales se ven vulnerables a recibir algún maltrato sexual.

8. A partir de su experiencia legal ¿El estado peruano de qué manera viene implementando medidas de protección a favor de los niños y adolescentes que se encuentran en situación de desprotección? Fundamente su respuesta.

*El estado ha generado un marco normativo importante con la dación del D.L. 1297 que permite una respuesta más célebre a los casos de abandono y desprotección familiar. Refuerza las normas del código de los niños y adolescentes y la Ley 30364. (A. G. Segundo Juzgado Penal en Investigación Preparatoria)*

*Con la reglamentación del D. L. 1297 se fue mejorando, sustancialmente muchas veces los menores son retirados de lado de sus papás porque no saben controlarlos ni cuidarlos por los factores antes mencionados, razón por la cual los menores son entregados a un familiar cercano al menor de manera prioritaria; ya en el peor de los casos son destinados a los hogares de menores para ser promovidos a la adopción. (M. C., Juzgado Mixto, Penal, Unipersonal y Penal Liquidadora de Machupicchu)*

Los entrevistados consideran que el D.L. 1297 con el tiempo tuvo ciertos cambios para su mejora, el cual indica que este Decreto Legislativo fue creado con el fin de amparar a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en estado de desprotección familiar y riesgo de pérdida. Por tanto, se garantiza y se restituyen los derechos de los menores mediante la implementación de programas de apoyo que permitan el acogimiento de sus familiares hacia sus hijos, donde se logre eliminar aquellas circunstancias que generaron la desprotección hacia el menor.

9. Desde su experiencia ¿Cuál es la relación existente entre las medidas de protección y la situación de desprotección familiar de los niños y adolescentes de distrito de Urubamba? Fundamente su respuesta.

*Las medidas de protección de urgencia permiten disminuir, en algunos casos eliminar, el riesgo grave o inminente para el menor o adolescente en su integridad física o psíquica como consecuencia de maltrato o abandono. (A. G. Segundo Juzgado Penal en Investigación Preparatoria)*

*Dentro de las medidas de protección, el juzgado inicia una investigación de desprotección y riesgo de desprotección. Asimismo, se ha creado las unidades especiales a cargo del Ministerio de la Mujer y verificar si ese menor está en un estado de abandono para luego comunicar al juzgado de familia, es así que, como medida preventiva que son como las medidas cautelares para proteger a los menores, de esta manera se acoge a los menores con un familiar o un hogar. (M. C., Juzgado Mixto, Penal, Unipersonal y Penal Liquidadora de Machupicchu)*

De acuerdo a lo manifestado por los entrevistados, las medidas de desprotección son decisiones que favorecen al menor cuando se encuentra en situación de riesgo de desprotección, estas medidas se pueden dar de manera provisional o permanente. Cuando se produce la declaración de desprotección familiar, el niño, niña o adolescente es entregado al cuidado de algún familiar o un hogar de menor manera estable para garantizar

10. Desde su punto de vista, ¿cuáles son las implicancias legales respecto a la vulneración del derecho fundamental a la vida en situación de abandono de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Urubamba? Fundamente su respuesta

*El abandono de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo, implica una grave afectación a los derechos fundamentales, por consiguiente, corresponde al estado que estos sean restituidos lo más rápido posible. No es suficiente entonces, la respuesta estatal que se viene dando a través de procesos o investigaciones de tutela, sino*

*enmarcar el problema de los estándares internacionales, fortaleciendo las instituciones del sistema. (A. G. Segundo Juzgado Penal en Investigación Preparatoria)*

*Los padres de familia que no se entienden de sus hijos, como conclusión el Abogado o el fiscal, pueden pedir de estos padres sean denunciados e investigados, por exponer a sus menores hijos al peligro, incluso si persistir con el descuido, hasta se podría denunciar por desobediencia y resistencia a la autoridad. (M. C., Juzgado Mixto, Penal, Unipersonal y Penal Liquidadora de Machupicchu)*

Acorde a la percepción de los encuestados, el abandono hacia los menores que se encuentran en riesgo que involucra una afectación de los derechos fundamentales, es así que los menores deben de ser acogidos de manera inmediata en un ambiente favorable, el cual garantice la protección del niño. El fiscal o abogado puede determinar una denuncia por vulnerar la seguridad y descuidar a sus hijos.

11. Desde su conocimiento jurídico ¿Cuáles serían los mecanismos para una gestión de protección especial en beneficio de los niños, niñas y adolescentes que padecen de desprotección familiar en el distrito de Urubamba? Fundamente si respuesta

*Implementar adecuadamente las instituciones del sistema en el marco del Decreto Legislativo 1297, fundamentalmente en el ámbito de competencias del Ministerio de la Mujer, pues en la provincia no existen Unidades de Protección Especial ni de adopción, menos Centros de Albergue o Acogida. (A. G. Segundo Juzgado Penal en Investigación Preparatoria)*

*Considero que la educación es muy importante, ya que es la base de todo, muchas de las personas no pudieron acceder a una educación primaria, secundaria y esto influye a que estas personas vean la vida de distinta manera; por ello considero que como mecanismo la educación es muy importante, también se pueden implementar con charlas de sensibilizaciones a través de sus autoridades. (M. C.,*

*Juzgado Mixto, Penal, Unipersonal y Penal Liquidadora de Machupicchu)*

Conforme a las percepciones de los encuestados, los mecanismos para una gestión de protección al menor se basan en la adecuada aplicación del Decreto Legislativo 1297 y proporcionar charlas informativas a los familiares y progenitores con el fin de sensibilizar para evitar un mayor porcentaje de menores desprotegidos que tienden a sufrir algún tipo de abuso.

12. ¿Usted cree que la desprotección familiar es un factor causal de la violación sexual de menores? ¿Por qué?

*La desprotección familiar, generada por crisis o problemas del entorno familiar, fomentan escenarios de desamparo, exponiendo a los menores a situaciones de riesgo. Entonces si contribuye un factor o causa de agresiones sexuales de menores en estado de vulnerabilidad. (A. G. Segundo Juzgado Penal en Investigación Preparatoria)*

*La desprotección familiar es un causal para que se produzca este tipo de hechos, todo menor que no tiene control familiar en casa está expuesto al peligro y también al abuso sexual, siempre que un menor este andando a su libre albedrío califica para ser violentado sexualmente. (M. C., Juzgado Mixto, Penal, Unipersonal y Penal Liquidadora de Machupicchu)*

Según las percepciones de los encuestados, la desprotección familiar podría generar casos de abuso sexual en menores, los cuales podrían ser causados por problemas y los menores se encuentren en estado de abandono, además de estar expuestos a cualquier peligro que vulnere la integridad del niño, niña o adolescente.

13. ¿Usted como profesional que diario ve casos de desprotección familiar, ¿cuál sería su recomendación para prevenirla?

*Fortalecer el contexto familiar, a través de programas de sensibilización comunitaria, brindando apoyo y orientación a las*

*familias para fortalecer sus competencias naturales como son el cuidado y crianza adecuada de los hijos, por ejemplo. (A. G. Segundo Juzgado Penal en Investigación Preparatoria)*

*Para prevenir la desprotección o riesgo de abandono de los menores, mi recomendación sería que los padres de familias también prioricen el bienestar de sus hijos tanto como lo hacen la parte económica, asimismo que los papás tengan mayor diálogo y confianza con sus menores hijos. (M. C., Juzgado Mixto, Penal, Unipersonal y Penal Liquidadora de Machupicchu)*

De acuerdo a las manifestaciones de los encuestados, consideran que es recomendable fortalecer los programas que sensibilicen a la población sobre temas de desprotección a menores, donde se brinde la orientación y apoyo a los padres para brindar el bienestar que necesitan sus menores hijos, donde exista una buena comunicación y confianza hacia los menores.

### 4.3. Discusión de Resultados

Los resultados provenientes de la investigación muestran que cuando se vulneran los derechos de los menores, sobre todo el en el ámbito familiar, se procede a aplicar medidas acorde a la situación y lo que convenga para el menor, en la mayoría de casos, la desprotección familiar implicaba una fragilidad en la familia por no poner atención a los hijos y descuidarlos, lo que conllevó a que estos se encuentren en una situación de riesgo, y por ende a sufrir algún tipo de violación incluyendo el sexual.

Por lo que, a estos menores se les aplicó una serie de medidas posterior a una intervención y proceso judicial, con el propósito de brindar al menor un ámbito adecuado en el cual se desarrolle en la medida esperada; como indica el estudio de Toledo (2020) la intervención del servicio y la dinámica aplicada mostraron que la calidad de vida de los niños posterior a una intervención estatal en algunos casos conservó la estructura familiar y esta es adaptada a las necesidades y requerimientos de los menores acorde a su contexto y situación particular.

En caso se vea por conveniente separar al menor de la familia se procede al acogimiento familiar, tal como indica el Artículo 65 del D.L 1297, pues como indica Zavala (2015) en su investigación el propósito del desarrollo de los niños de acogida, implica a su vez ajustes psicológicos y conductuales de los niños, además se considera un perfil familiar y se desarrolla un modelo causal acorde a las necesidades del menor, los resultados de estas medidas, concluyen que el acogimiento familiar está funcionando con normalidad porque brinda a muchos niños y adolescentes que lo necesitan.

Por otro lado, el estudio manifiesta que aquellas familias que resulten conflictivas, donde exista maltrato entre los miembros de la familia y descuido de los menores, fueron factores causantes de que la violencia sexual, tal como señala Losada y Jursza (2019) en su investigación donde se observaron agresiones sexuales a menores, los factores de riesgo identificados son aquellos relacionados con la infracción familiar, como el abuso de poder, la violencia doméstica, lo que hace más probable que ocurra el abuso sexual doméstico, lo que lleva a la negligencia de los padres.

Conforme a los resultados, el nivel de permeabilidad familiar muestra que el 50.0% de familias poseen nivel de permeabilidad alta, el cual difiere por lo señalado por Cahua (2017), quien afirma que la desprotección familiar es un factor causal de trata de personas, indicando que la falta de apoyo y educación hacia sus menores hijos dificultan el desarrollo integral de menores, los resultados de estudio reflejan que en la provincia de Urubamba el nivel de cuidado y apoyo es mayor en las familias, pero aún persiste un menor porcentaje de hogares que no cumplen con su responsabilidad y sus hijos se encuentran en estado de abandono.

En su investigación Quispe (2016) indica que los casos de violaciones se producen principalmente por el parentesco del agresor y la víctima, ya que el 18.2% de los encuestados consideró que la mayoría de violaciones provienen de padrastros o amigos cercanos a la familia, pero sólo el 4.5% son de parte de hermanos, padrinos, abuelos o vecinos. No obstante, según los resultados muestran que el 80.0% de encuestados señalan que es la primera vez que sucede una violencia sexual en su familia, pero un 20% afirma que esta situación ha ocurrido en más de una oportunidad.

Para Flores (2020) la frecuencia de casos de violación en el entorno familiar se produce por factores económicos, discriminación de género, desintegración familiar y falta de comunicación. En ese sentido, los resultados permiten aseverar que el 40.0% de familias encuestadas señala que su hogar es inseguro, pues es en el entorno donde acontecen actos de violación, además un 30.0% describe la situación de su familia como complicada y de padres separados, un 20.0% indica que su hogar es seguro y un 10.0% señala que es conflictivo.

Por otro lado, Mamani (2018) sostiene que la gestión del poder y la autoridad en la dinámica familiar afecta significativamente el abuso sexual. En cuanto a los resultados obtenidos, el 70.0% de hogares hay una presencia de machismo medio, pues en sus familias todavía creen que es el rol de las mujeres atender al padre o los hermanos. Afirmando lo señalado por el autor, dado que el machismo es un aspecto relevante que podría generar algún caso de violencia sexual en el hogar.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones

- Existe una correlación alta entre los contextos parentales y desprotección familiar ante delitos sexuales en menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020. A través de los resultados se logra observar que p-valor=0.006, mostrando un grado significativo ya que  $p < 0.05$ , a su vez se demuestra que el coeficiente de correlación de Spearman es de 0,589 positivo, el cual permite ratificar la existencia de una relación significativa entre las variables.
- Existe una correlación alta entre la presencia de machismo y desprotección familiar ante delitos sexuales en menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020. A través de los resultados se logra observar que p-valor=0.010, mostrando un grado significativo ya que  $p < 0.05$ , a su vez se demuestra que el coeficiente de correlación de Spearman es de 0,561 positivo, el cual permite ratificar la existencia de una relación significativa entre la presencia de machismo y desprotección familiar.
- Existe una correlación entre la cohesión familiar y desprotección familiar ante delitos sexuales en menores de edad en el distrito Judicial de Urubamba, 2020. A través de los resultados se logra observar que p-

valor=0.260, mostrando que no existe significancia, ya que  $p > 0.05$ , a su vez se demuestra que el coeficiente de correlación de Spearman es de 0,264, percibiendo un grado débil de correlación, el cual permite ratificar la existencia de una relación entre la cohesión familiar y desprotección familiar.

- Los resultados indican que no existe significancia y correlación entre la permeabilidad familiar y desprotección familiar dado que ya que  $p > 0.05$ , así mismo en la mayoría de casos la familia suele permitir una serie de interferencias o influencias no controladas que puede influir en el comportamiento del menor o resulte de influencia negativa para los miembros del hogar, lo que puede conllevar a ser un factor de desprotección familiar, sin embargo no es un aspecto que explica la violencia sexual acontecida.
- Se observa un grado significativo de p-valor=0.000 y una correlación alta de 0,810 entre la adaptabilidad familiar y la desprotección familiar, pues posterior a la situación de violencia, los afectados tuvieron que atravesar un proceso de reintegración familiar, lo cual resulta un aspecto positivo dado que el nivel de adaptabilidad cambios es alta en el 55% de los casos, de modo la adaptabilidad familiar resultará un aspecto positivo ante la desprotección familiar.

## **5.2. Recomendaciones**

- Se recomienda que el Poder Judicial de Urubamba, emplee adecuadamente la normativa para determinar la sentencia y la aplicación de la misma en casos de desprotección familiar, donde el menor sea restituido y amparado en el cumplimiento de sus derechos, siendo acogido en el hogar de algún familiar o una casa hogar.
- Se recomienda que las mujeres o menores que sufren violencia de género a causa del machismo sean atendidos y amparados por la Fiscalía Provincial Penal de Urubamba, el cual debe de realizar las investigaciones pertinentes

para esclarecer los casos de agresión física y sexual, brindado apoyo psicológico y legal.

- Se recomienda la implementación de programas de capacitación con el fin de fortalecer la confianza y el vínculo emocional entre padres e hijos, donde se fomente el apoyo, protección y cuidado que deben de cumplir como función los padres hacia sus menores hijos.
- Se recomienda la implementación de políticas de acercamiento familiar a cargo de la entidad responsable, donde se identifiquen aspectos específicos que pone en riesgo a los miembros del hogar pues la complejidad de las relaciones familiares, exigen que futuras investigaciones incluyan factores como la influencia de la disciplina familiar, la manera en cómo se dan los roles parentales, la comunicación de los miembros, entre otros; para poder comprender de mejor manera la dinámica familiar, según el contexto en el que se encuentra.
- Se recomienda registrar, supervisar, acreditar, apoyar, coordinar, capacitar y sancionar, toda asistencia técnica brindada a la familia o a los lugares de acogida, además se sugiere que estas actividades sean subvencionadas por el estado, debido a que la descontinuidad de estos procesos se debe a la falta de recursos; además se sugiere que todo seguimiento realizado cuente con un equipo interdisciplinario para evaluar e identificar objetivamente los factores de riesgo y de protección de la niña, niño o adolescente; tomando en cuenta la opinión del menor.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aisa, & Garate. (2016). *Maltrato y desprotección en la infancia y adolescencia*. Bilbao: Bizkaiko Foru Aldundia Diputación Foral de Bizkaia.
- Álvarez, K. (2017). *Abuso sexual en la niñez y adolescencia*. En Almonte, C., Montt, ME y Correa, A. *Psicopatología Infantil y de la adolescencia*. Santiago: Editorial Mediterráneo.
- Caballero, A. (2016). *Metodología integral innovadora para planes y tesis*. Colombia: Cengage Learning Editores.
- Cahua, C. (2017). *La desprotección familiar como factor causal de trata de personas en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, año 2016*. Puerto Maldonado: Universidad Andina del Cusco.
- Carrasco, C. (2015). *El tiempo más allá del reloj: las encuestas de uso del tiempo revisitadas*. Chile: Ediciones Coplutence.
- Díaz, S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Engels, F. (1895). *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*. Moscú: Editorial Progreso.
- Flores, S. (2020). *El entorno familiar y el delito de violación sexual de menores en el Distrito Judicial del Santa de Nuevo Chimbote .2019*. Chimbote: Universidad Cèsar Vallejo.
- Gallegos, W. (2017). *Análisis transgeneracional de la violencia familiar a través de la técnica de genogramas*. San Pablo: Universidad Católica de San Pablo.
- Hernandez, & Mendoza. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Editorial Mc Graw Hill Education.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.

- INDYMEDIA. (14 de Diciembre de 2019). *Violencia sexual hacia las mujeres y las niñas*. Obtenido de <https://archivo.argentina.indymedia.org/news/2007/11/567995.php>
- Instituto Interamericano del Niño. (1973). *Vocabulario Multilingüe. Tomo II*. Montevideo: OEA.
- Larousse. (2015). *El pequeño Larousse ilustrado*. París: Enciclopedia Larousse.
- Losada, A., & Jursza, I. (2019). *Abuso sexual infantil y dinámica familiar*. Argentina: Pontificia Universidad Católica.
- Máizquez, L., Rodríguez, G., & Rodrigo, j. (2004). Intervención psicopedagógica en el ámbito familiar: los programas de educación para padres. *Infancia y Aprendizaje*(27), 403-406.
- Mamani, S. (2018). *Dinámica familiar y su influencia en el abuso sexual de las adolescentes del Centro de Atención Residencial Virgen de Fátima Puno 2017*. Puno: Universidad Nacional de Altiplano.
- Marco, M. (2015). *Los agresores sexuales de menores aspectos criminológicos y tratamiento jurídico penal*. España: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Molina, C. (2009). *Modelo tutelar al modelo de responsabilidad a la luz de la convención internacional de los derechos del niño*. Lima - Perú.: Poder Judicial.
- Murillo, W. (18 de Abril de 2015). *La investigación científica*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos15/investigacion/investigacion.shtm>
- OMS. (08 de Marzo de 2021). *Violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Quiri, R. (2018). *La desprotección familiar del niño, niña y adolescente y la prohibición de la suspensión de la pena en los procesos de agresiones en*

*contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar en Lima en el periodo enero-junio del 2018.* Lima: Universidad Autónoma del Perú.

Quispe, S. (2016). *Factores socioeconómicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad del primer y segundo juzgado colegiado de la corte superior de justicia de la libertad.* 2012. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

Servicio Especializado del Territorio Histórico de Bizkaia. (2017). *Intervención en situaciones de desprotección infantil.* Bilbao: Bizkaiko Foru Aldundia. Diputación Foral de Bizkaia .

Simon, F., Stierlin, H., & Wynne, C. (1997). *Vocabulario de terapia familiar .* Gedisa: Barcelona.

Tamayo, & Tamayo. (2018). *The Process of Scientific Research 4th Edition .* Mexico: Limusa Noriega Editors. .

Toledo, M. (2020). *Estructura y dinámica familiar de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos que ingresan a programas ambulatorios del área de protección de SENAME: Una Mirada Crítica Hacia El Entorno Familiar .* Chile: Universidad de Concepción.

Zavala, M. (2015). *Acogimiento familiar en Chile perfiles familiares y ajuste de los niños y niñas acogidos.* Sevilla: Universidad de Sevilla.